

PRIMERA PARTE DEL ACUERDO

CG99/2002

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, PARA EL APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

CONSIDERANDO

1. QUE EL ARTICULO 35, PARRAFOS 7 Y 8 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CON REGISTRO GOZARAN DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA E INVESTIGACION;SOCIOECONOMICA Y POLITICA; Y QUE PARA ELLO SE CONSTITUIRA UN FONDO CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2% DEL MONTO QUE ANUALMENTE RECIBEN LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
2. QUE EL ARTICULO 35, PARRAFO 9 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTIPULA QUE LOS RECURSOS DEL FONDO SE ENTREGARAN ANUALMENTE, EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO QUE AL EFECTO EMITA EL CONSEJO GENERAL.
3. QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERAN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS, SIN QUE NINGUNA AGRUPACION PUEDA RECIBIR MAS DEL 20% DEL TOTAL DEL FONDO CONSTITUIDO.
4. QUE EL CONSEJO GENERAL EN SESION DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1997 APROBO EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DEL MISMO MES Y AÑO. DICHO REGLAMENTO FUE OBJETO DE REFORMAS Y ADICIONES POR ACUERDOS DEL CONSEJO, APROBADOS EN SESIONES DEL 30 DE ENERO DE 1998, 17 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000, PUBLICADOS EN EL CITADO MEDIO INFORMATIVO EL 11 DE FEBRERO DE 1998, 07 DE ENERO Y 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000, RESPECTIVAMENTE. POR LO QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE TENDRA AL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, REFORMADO Y ADICIONADO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE 2000 COMO EL REGLAMENTO APLICABLE.
5. QUE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1997 FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. LOS CUALES QUEDARON APROBADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2000, SALVO LO ESTABLECIDO CON RELACION AL REGISTRO CONTABLE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS DURANTE 1999 Y DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1999, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA APROBO EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 07 DE ENERO DEL AÑO 2000. EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SU ARTICULO 49-B, PARRAFO 2 INCISO A), CONFIERE A LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, POR UN LADO, LA ATRIBUCION DE ELABORAR LINEAMIENTOS CON BASES TECNICAS PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DEL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES RECIBAN POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASI COMO SU EMPLEO Y APLICACION. POR OTRA PARTE, EL CITADO ARTICULO EN SU PARRAFO 2 INCISO B), DISPONE QUE DICHA COMISION TIENE TAMBIEN LA FACULTAD DE ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES LLEVEN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA SOBRE EL MANEJO DE SUS RECURSOS.
6. QUE EL ARTICULO 2.1 DEL REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA ESTABLECE LAS ACTIVIDADES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO ENCAMINADAS A COADYUVAR EL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA.
7. QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, DEBERAN OBSERVAR LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO QUE NOS OCUPA, A FIN DE COMPROBAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES.
8. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL NUMERAL 5.1 DEL REGLAMENTO CITADO, A LA LETRA SEÑALA: "LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO".
9. QUE LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERAN ESTAR AGRUPADOS POR ACTIVIDAD, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES ASI COMO DEL FORMATO UNICO PARA GASTOS INDIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES SUJETAS A FINANCIAMIENTO PUBLICO. ESTOS FORMATOS DEBERAN CUMPLIR CON LOS EXTREMOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.
10. QUE LOS COMPROBANTES QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS, DEBERAN, CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 5.4, SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN, LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES.
11. QUE JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE GASTOS SE PRESENTARA UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD.
12. QUE EL ARTICULO 10.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA DISPONE QUE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE ASIGNE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES SE ENTREGARA EN DOS MINISTRACIONES, LA PRIMERA DENTRO DEL MES DE ABRIL Y LA SEGUNDA DENTRO DEL MES DE AGOSTO.
13. QUE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ENERO DEL 2002, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACORDO EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL AÑO 2002, ASCIENDIENDO A LA SUMA DE \$2,303,658,823.97, (DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 97/100 M.N.), EN LO CORRESPONDIENTE A FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES; POR LO TANTO EL FONDO A DISTRIBUIR ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES ES DE \$46,073,176.48 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.).
14. QUE EL ARTICULO 8.2, INCISO A) DEL REGLAMENTO EN COMENTO SEÑALA QUE EL CUARENTA POR CIENTO DEL FONDO MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, SERA DISTRIBUIDO EN FORMA IGUALITARIA ENTRE TODAS LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE CUENTEN CON REGISTRO Y SERA ENTREGADA COMO SEGUNDA MINISTRACION DE ACUERDO AL ARTICULO 8.4 DEL REGLAMENTO CITADO: POR LO QUE RESPECTA A LA PRIMERA MINISTRACION, ESTA ASCENDERÁ AL SESENTA POR CIENTO RESTANTE DEL FONDO Y SERA DISTRIBUIDO DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO; LO ANTERIOR CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 8.2, INCISO B) Y 8.4, AMBOS DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN. ES DECIR, COMO PRIMERA MINISTRACION SE ASIGNARA LA SUMA DE \$27,643,905.89 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 89/100 M.N.) LA CUAL SERA DE ACUERDO A LA INFORMACION QUE PRESENTE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONFORME A LA REVISION QUE REALIZO EN TERMINOS DEL MENCIONADO ARTICULO 8.2 DEL REGLAMENTO, EL RESTANTE \$18,429,270.59 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 59/100M.N.), QUE REPRESENTA EL 40% DEL FONDO QUE SE REPARTIRA EN FORMA IGUALITARIA EN EL MES DE AGOSTO ENTRE AQUELLAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE CONSERVEN SU REGISTRO, LO QUE PRECEDE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL MENCIONADO ARTICULO 8.2. DEL REGLAMENTO.
15. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 8.2. DEL CITADO REGLAMENTO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PRESENTO EL RESULTADO DE LA REVISION CORRESPONDIENTE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, DETERMINANDO EL MONTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA; EL IMPORTE DE LA DOCUMENTACION NO PROCEDENTE; LOS GASTOS DIRECTOS; LOS GASTOS INDIRECTOS; Y EL IMPORTE DE ACTIVO FIJO BASE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y QUE SE INCLUYE A CONTINUACIÓN:

15.1. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE EXISTÍAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$235,967.28	\$219,446.69
Investigación Socioeconómica y Política	141,787.72	132,259.72
Tareas Editoriales	49,396.00	49,396.00
Total	\$427,151.00	\$401,102.41

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBÍO EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACIÓN FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STOPPPP/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVOS FORMATOS "FUC" QUE AL SER COMPARADOS CONTRA EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE DETERMINÓ QUE NO COINCIDEN COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$184,249.55	\$178,395.15
Investigación Socioeconómica y Política	106,651.60	100,159.70
Tareas Editoriales	49,396.00	49,396.00
Gastos Indirectos	53,702.84	53,000.84
Total	\$	\$

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

ASIMISMO, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS FORMATOS "FUC", SE DETERMINÓ QUE ÉSTOS NO CUMPLÍAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, YA QUE CARECÍAN DE LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS... LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRÁ COMO CONSECUENCIA JURÍDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS "FUC", DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVOS FORMATOS "FUC" FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$235,967.28, INTEGRADA COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTO		ACTIVO FIJO		TOTAL
		NO VINCULADO	GASTO INDIRECTO	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
3	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero.	\$216,549.72	\$17,234.36	\$218.32	\$1,964.88	\$235,967.28

DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA INICIALMENTE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 EN ESTA ACTIVIDAD, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ NUEVOS FORMATOS "FUC" EL 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. SIN EMBARGO, AL SER VERIFICADOS SE DETERMINÓ QUE LA AGRUPACIÓN DISMINUYÓ VARIOS IMPORTES DE DOCUMENTACIÓN OBSERVADA INICIALMENTE, REPORRANDOLOS EN DIFERENTE ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LAS NUEVAS CIFRAS NO COINCIDEN CON LO REPORTADO INICIALMENTE.

LOS FORMATOS "FUC" QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SON LOS SIGUIENTES:

NO. EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
3	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (México, D.F.)	\$62,524.47
3-A	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Los Cabos)	46,474.47
3-B	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Guadalajara)	7,150.25
3-C	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Guanajuato)	4,600.00
3-D	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Monterrey)	26,367.44
3-E	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Morelia)	1,405.00
3-F	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Oaxaca)	1,652.00
3-G	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Puebla)	1,205.67
3-H	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Querétaro)	10,446.00
3-I	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (San Luis Potosí)	7,897.00
3-J	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Saltillo)	2,000.00

NO. EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
3-K	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Culiacán)	333.20
3-L	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Tampico)	10,000.00
3-M	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Zacatecas)	2,194.05
TOTAL		\$

AÚN CUANDO EL INSTITUTO POLÍTICO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA RESPECTO A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, PROCEDIÓ NUEVAMENTE A REVISAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. DICHAS MODIFICACIONES SE DETALLARÁN EN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES.

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" POR UN IMPORTE DE \$235,967.28, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE NO ANEXABAN COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERÁ REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERÁN PRESENTAR EN UN SÓLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERÁN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRÁ COMO CONSECUENCIA JURÍDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

PROCEDIÓ ACLARAR, QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COPIA DE UN ESCRITO DIRIGIDO AL BANCO BANAMEX SOLICITANDO COPIA DE LOS CHEQUES, ESTO NO LIBERABA AL INSTITUTO POLÍTICO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR COPIA DE LOS CHEQUES EN COMENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COPIA DE LOS CHEQUES ANEXOS A LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, RAZÓN POR LA CUAL, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

ADICIONALMENTE, FUE PRECISO SEÑALAR QUE, EN VARIAS CIUDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN DISTINTAS FECHAS, SE REALIZARON DIVERSOS CURSOS, RAZÓN POR LO CUAL LA

AGRUPACIÓN DEBIÓ PRESENTAR POR CADA EVENTO REALIZADO UN FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC". MOTIVO POR EL CUAL, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS GASTOS EROGADOS EN FORMA CONJUNTA, ES DECIR, EN UN MISMO FORMATO "FUC", INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERÁ REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD (...) LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRÁ COMO CONSECUENCIA JURÍDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

POR LO ANTERIOR, LA AUTORIDAD SE ENCONTRABA IMPOSIBILITADA DE PODER VINCULAR LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA AGRUPACIÓN.

PROCEDIÓ ACLARAR QUE CON OFICIO NO. STCPPPR/258/01, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, SE LE INDICÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE CITA:

"ES IMPORTANTE RECALCAR QUE CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERÁ REFERIRSE A UN SOLO EVENTO Y LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERÁN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO, ESPECIFICANDO PARA QUÉ ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. DICHS FORMATOS SE PRESENTARÁN DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS Y AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE DE FINANZAS, ANEXANDO LOS ORIGINALES DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO DICHO GASTO. ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA QUE MUESTRE UN PRODUCTO O RESULTADO. LA MUESTRA DEBERÁ INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA OMISIÓN O CARENCIA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO".

EN CONSECUENCIA Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 6.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVOS FORMATOS "FUC" POR CADA CIUDAD. SIN EMBARGO, LA EVIDENCIA (PROGRAMAS Y CONVOCATORIAS) ANEXA A CADA "FUC" SE REFIERE A EVENTOS REALIZADOS EN DIFERENTES LUGARES DE CADA CIUDAD Y EN DISTINTAS FECHAS.

POR LO ANTES CITADO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL REGLAMENTO. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

AUNADO A LO ANTERIOR, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL FORMATO "FUC", NO SE PODÍA CONSIDERAR PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

LAS MUESTRAS PROPORCIONADAS POR LA AGRUPACIÓN CONSISTENTES EN 18 PÁGINAS DEL TEMA "EL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO"; 10 PÁGINAS DE UN RESUMEN DEL PROGRAMA ZONA ABIERTA, 5 PÁGINAS DE UNA PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY, 4 PÁGINAS DEL BOLETÍN TRIMESTRAL EN DONDE SE PUBLICÓ EL TEMA, 11 PAGINAS DE LISTAS DE ASISTENCIA EN DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS Y 15 FOTOGRAFÍAS (DE LA DELEGACIÓN DE JALISCO), SE CONSIDERABAN INSUFICIENTES, YA QUE NO CONTENÍAN TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LOS VINCULARA CON LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO NO SE PRESENTÓ EL PROGRAMA DE LOS CURSOS IMPARTIDOS Y CONVOCATORIAS.

ADICIONALMENTE, POR LA FORMA EN QUE ESTABA REDACTADA LA EVIDENCIA PRESENTADA, PARECÍA QUE TENÍA COMO OBJETO PROMOVER PROPUESTAS PARA EL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2000.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 5.5 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRÁ CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, LA MUESTRA DEBERÁ, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRÁN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN."

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, ASÍ COMO MAYOR EVIDENCIA CONSISTENTE EN PROGRAMA, CONVOCATORIAS, FOTOGRAFÍAS DONDE SE REFLEJARA EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN ASÍ COMO DEL CURSO, POR CADA UNO DE LOS EVENTOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ 11 PÁGINAS DEL TEMA "EL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, CONSISTENTES EN 1 PÁGINA DE METODOLOGÍA Y PROYECTO, 4 PÁGINAS DE CONSIDERACIONES Y 6 PÁGINAS DE INVESTIGACIÓN (DE SU REVISIÓN SE DETERMINÓ QUE TIENEN COMO OBJETO LA PROMOCIÓN DE PROPUESTAS PARA EL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO EN LAS ELECCIONES FEDERALES 2003-2006), ASÍ COMO PROGRAMAS Y CONVOCATORIAS. SIN EMBARGO, DICHS MUESTRAS SE CONSIDERARON INSUFICIENTES, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ MAYOR EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA, YA QUE LAS LISTAS DE ASISTENCIA QUE PRESENTÓ NO ESPECIFICAN A QUE EVENTO CORRESPONDEN NI LA FECHA EN QUE SE EFECTUÓ EL EVENTO Y LAS FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS ÚNICAMENTE MUESTRAN LAS OFICINAS DE LA AGRUPACIÓN, AUNADO A QUE NO PRESENTAN EL RESULTADO Y CONCLUSIONES DEL CURSO, ASÍ COMO EL BENEFICIO OBTENIDO DEL MISMO. SE CONSIDERA NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

ADICIONALMENTE, AÚN CUANDO NO FUE POSIBLE VINCULAR LOS GASTOS PRESENTADOS CON LA ACTIVIDAD LLEVADA A CABO, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DETERMINÁNDOSE LA EXISTENCIA DE DOCUMENTACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO A.

SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES POR UN MONTO DE \$121,295.48, QUE NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS, INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE
Casetas	\$12,123.04
Gasolina	53,442.35
Consumos	30,791.42
Papelería	3,951.80
Estacionamiento	99.50
Hospedaje	11,557.37
Honorarios	9,330.00
Total	\$

EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES, POR UN IMPORTE DE \$121,295.48, LA AGRUPACIÓN DISMINUYÓ DEL "FUC" UN MONTO DE \$30,460.21. POR LO QUE EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES DE \$90,835.27. SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR EVIDENCIA SUFICIENTE DE LOS EVENTOS REALIZADOS, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, RESPECTO AL CONCEPTO DE HONORARIOS POR UN IMPORTE DE \$9,330.00, AÚN CUANDO EL INSTITUTO POLÍTICO PRESENTÓ COPIA DEL CHEQUE, ESTE ES POR UN IMPORTE MENOR AL DEL COMPROBANTE, ADEMÁS DE ESTAR EXPEDIDO AL PORTADOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

COMPROBANTE				CHEQUE				DIFERENCIA
NO. DE RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NO. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	
132	01/11/01	MINUTTI TRAPALA ABOGADOS, S.C.	\$9,330.00	1739	31/08/01	Al portador.	\$7,000.00	\$2,330.00

EN CONSECUENCIA, AL REBASAR EL LÍMITE PARA SER PAGADO CON CHEQUE NOMINATIVO, INCUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 24:

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TÍTULO DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACIÓN QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASÍ COMO DE QUIEN ADQUIRIÓ EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIÓ EL SERVICIO, (...) EFECTÚEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00 EXCEPTO CUANDO DICHS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PODRÁ LIBERAR DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN CUANDO LAS MISMAS

SE EFECTÚEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

POR LO ANTES EXPUESTO, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTO INDIRECTO" POR UN IMPORTE DE \$17,234.36, SE CONSIDERA QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHAS EROGACIONES FUERON POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
Mantenimiento de Oficina	\$6,386.36
Teléfonos	10,848.00
Total	\$

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO d) DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...GASTOS INDIRECTOS EN LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES:

II. GASTOS POR RENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA, Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOCALES Y OFICINAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN LOS QUE SE REALICEN LABORES RELACIONADAS CON ALGUNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA;"

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN DISMINUYÓ DEL "FUC" UN IMPORTE DE \$13,732.42, POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA (\$2,884.42) Y TELÉFONOS (\$10,848.00), CONSIDERÁNDOLO COMO GASTO INDIRECTO, RAZÓN POR LA CUAL, QUEDÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN POR DICHO IMPORTE.

CON RELACIÓN A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$3,501.94, POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ MODIFICACIONES AL "FUC" RESPECTO A ESTE CONCEPTO. EN CONSECUENCIA, CON APEGO AL ARTÍCULO 4.1, INCISO d), FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO, DICHO GASTO SE CONSIDERA INDIRECTO.

SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, MISMA QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
19949	16-10-01	Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V.	16-10-01	Mesa escritorio	\$1,199.00
300462	18-10-01	Comercial Mexicana S.A. de C.V.	18-10-01	Mesa de Cómputo	984.20
Total					\$2,183.20

PROCEDIÓ ACLARAR A LA AGRUPACIÓN QUE EN CASO DE QUE LOS GASTOS SE CONSIDERARAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICARÍA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9.2 Y 9.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 9.2

"SE REEMBOLSARÁ A CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR".

ARTÍCULO 9.3

"UNA VEZ REALIZADO EL CÁLCULO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL RESULTADO SE SUMARÁ A LA CANTIDAD QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL TENGA DERECHO A RECIBIR COMO REEMBOLSO DE LOS GASTOS EROGADOS EN LOS DEMÁS RUBROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LA SUMATORIA OBTENIDA".

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CÁLCULO SERÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.
Mobiliario y Equipo Oficina	\$218.32	\$1,964.88

CABE RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL INSTITUTO POLÍTICO NO HIZO NINGUNA ACLARACIÓN. SIN EMBARGO, AL NO REBASAR EL LÍMITE PARA SER PAGADOS CON CHEQUE NOMINATIVO, SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, SE TOMARA EN CUENTA LA CIFRA DE \$218.32 DE LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$31,408.02, CORRESPONDÍAN A MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, ACCESORIOS PARA CELULARES, ESTUCHE DE MÚSICA Y LIBROS (NO ESPECIFICABA QUE TIPO DE LIBROS), RAZÓN POR LO CUAL SE DEBIÓ HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. DICHAS EROGACIONES FUERON POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos	\$1,913.00
Mantenimiento de Equipo de Transporte	28,839.42
Papelería	165.60
Libros y Revistas	490.00
Total	\$31,408.02

CABE ACLARAR, QUE DEL MONTO ANTES CITADO, \$28,839.42, FUERON POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (REACCIONES, SERVICIOS COMPLETOS, PÓLIZAS DE SEGURO, LAVADOS Y ENGRASADOS), POR LO QUE SE CONSIDERABAN GASTOS NO IDENTIFICADOS CON LA ACTIVIDAD, YA QUE DENTRO DE LOS REGISTROS DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS. (ANEXO 1)

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES."

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA ANEXA A LOS CATORCE NUEVOS FORMATOS "FUC", ASÍ COMO CONTRATOS DE COMODATO DE VEHÍCULOS.

DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEL CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR UNA CANTIDAD DE \$28,839.42, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE: LA AGRUPACIÓN DISMINUYÓ DEL "FUC" UN IMPORTE DE \$2,730.80, EN EL ANEXO 1, INCISO 1) SE DETALLAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO, RAZÓN POR LA CUAL, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

POR LO QUE RESPECTA A LA DIFERENCIA DE \$26,108.62, INTEGRADA EN EL ANEXO 1, INCISO 2), AL PRESENTAR LA AGRUPACIÓN LOS CONTRATOS DE COMODATO DE VEHÍCULOS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO d), FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO, DICHO IMPORTE SE CONSIDERÓ GASTO INDIRECTO.

CON RELACIÓN A LOS CONCEPTOS "TELÉFONOS" Y "PAPELERÍA" POR UN MONTO DE \$2,078.60, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE: LA AGRUPACIÓN DISMINUYÓ DEL "FUC" UNA CANTIDAD DE \$390.60, INTEGRADA EN EL ANEXO 1, INCISO 3), QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

REFERENTE A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$1,688.00, INTEGRADA EN EL ANEXO 1, INCISO 4), EL INSTITUTO POLÍTICO MODIFICÓ EL "FUC" DISMINUYENDO DICHO IMPORTE PARA CONSIDERLO COMO GASTO INDIRECTO. SIN EMBARGO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO, EL REFERIDO IMPORTE CORRESPONDE A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, AUNADO A QUE AL NO PRESENTAR EVIDENCIA SUFICIENTE DE LOS EVENTOS REALIZADOS, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA AL IMPORTE DE \$490.00, SEÑALADO EN EL ANEXO 1, INCISO 5), POR CONCEPTO DE "LIBROS Y REVISTAS", LA AGRUPACIÓN CONSIDERÓ DICHO GASTO COMO DIRECTO EN EL EVENTO 3-A. SIN EMBARGO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO, CORRESPONDE A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, AUNADO A QUE AL NO PRESENTAR EVIDENCIA SUFICIENTE DE LOS EVENTOS REALIZADOS, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$13,230.63, SE OBSERVÓ QUE LOS COMPROBANTES EROGADOS EN SU MAYORÍA POR CONCEPTO DE GASOLINA, CONSUMOS Y PAPELERÍA CARECÍAN DE DATOS DEL IMPRESOR, FECHA DE CADUCIDAD Y/O VENCIDA, SIN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, SIN FECHA DEL COMPROBANTE. (ANEXO 2).

POR LO ANTERIOR, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4. DEL REGLAMENTO Y AL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...) EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACIÓN NO TENDRÁ VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN".

ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA (...).

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA ANEXA A LOS CATORCE NUEVOS FORMATOS "FUC".

DE LA VERIFICACIÓN EFECTUADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE: LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA POR UN IMPORTE DE \$1,879.99, INTEGRADO EN EL ANEXO 2, INCISO 6), CON REQUISITOS FISCALES. SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR EVIDENCIA SUFICIENTE, DICHO IMPORTE SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

UN IMPORTE DE \$4,676.64, INTEGRADO EN EL ANEXO 2, INCISO 7), LA AGRUPACIÓN EFECTUÓ LA CORRECCIÓN SOLICITADA, DISMINUYENDO DEL "FUC" DICHA CANTIDAD, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN POR DICHO IMPORTE. SIN EMBARGO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA DIFERENCIA, POR UN IMPORTE DE \$6,674.00, INTEGRADO EN EL ANEXO 2, INCISO 8), EL INSTITUTO POLÍTICO NO ATENDIÓ A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CON REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR DICHO IMPORTE SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN RETENCIÓN DE IMPUESTOS" POR UN IMPORTE DE \$30,000.00, SE OBSERVÓ QUE UN RECIBO DE HONORARIOS NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO FEDERAL DEL 10% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A QUE ESTA OBLIGADA LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL RECIBO EN COMENTÓ:

RECIBO	FECHA	CONCEPTO	SUBTOTAL	RETENCIÓN ISR	RETENCIÓN IVA	NETO
029	22-11-01	Lic. Francisco Javier Troncoso Valle. Por concepto de curso de capacitación político-electoral. Lugar de expedición Los Cabos, Baja California Sur	\$33,000.00	\$3,000.00		\$30,000.00

POR LO ANTERIOR, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y 1-A FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 1-A FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IVA.

"ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADÉ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

a) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOCEN TEMPORALMENTE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FÍSICAS, RESPECTIVAMENTE".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

ADICIONALMENTE, EN EL CONCEPTO DEL RECIBO NO SE INDICABA DETALLADAMENTE LA ACTIVIDAD REALIZADA. POR LO TANTO EL COMPROBANTE NO SE APEGABA A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 5.4. DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERÁN INCLUIR INFORMACIÓN QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACIÓN Y LOS PRODUCTOS O ARTÍCULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONÁNDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACIÓN NO TENDRÁ VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN".

RAZÓN POR LA CUAL, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD DE LAS OBSERVACIONES ANTES SEÑALADAS FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL RECIBO DE HONORARIOS QUE AL SER VERIFICADO SE DETERMINÓ QUE AÚN CUANDO PRESENTA LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES, EL CONCEPTO DE IMPORTE PAGADO SE ENCUENTRA ALTERADO. ASIMISMO, NO DETALLA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

POR LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO AL NO DETALLAR LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

ADEMÁS, AL ALTERAR EL CITADO RECIBO DE HONORARIOS, LA COMISIÓN DE PREROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN CONSIDERA QUE NO SE PUEDE ALTERAR UN DOCUMENTO LEGAL QUE YA FUE REPORTADO EN SU MOMENTO. ADEMÁS DE SER CONSIDERADO COMO UN DOCUMENTO OFICIAL.

AUNADO A LO ANTERIOR, AÚN CUANDO EL INSTITUTO POLÍTICO PRESENTÓ COPIA DEL CHEQUE, ESTE ES POR UN IMPORTE MENOR AL DEL COMPROBANTE, ADEMÁS DE ESTAR EXPEDIDO AL PORTADOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

COMPROBANTE				CHEQUE				DIFERENCIA
NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NO. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	
29	22/11/01	Lic. Francisco Javier Troncoso Valle.	\$33,000.00	1713	14/08/01	Al portador.	\$8,100.00	\$24,900.00

EN CONSECUENCIA, AL REBASAR EL LÍMITE PARA SER PAGADO CON CHEQUE NOMINATIVO, INCUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

POR LO ANTES EXPUESTO, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EL IMPORTE DE \$33,000.00.

REFERENTE A LA COLUMNA "COMPROBANTES CON FECHA DE EXPEDICIÓN 2000" POR UN IMPORTE DE \$1,100.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES POR CONCEPTO DE GASOLINA, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDÍA AL EJERCICIO DE 2000, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE
186619	20-DIC-00	AUTO PARTES ROGELIO S.A.	GASOLINA	FECHA DEL 20-DIC-2000	\$300.00
264101	17-DIC-00	SERVICIO CUMBRES, S.A DE C.V.	GASOLINA	FECHA DEL 17-DIC-2000	400.00
20782	20-JUL-00	PRODUCTOS SELECCIONADOS S.A.	GASOLINA	FECHA DEL 20-JUL-2000	400.00
TOTAL					\$1,100.00

POR LO ANTES EXPUESTO Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y 24 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XXII, DE LA LEY DE ISR.

"... ADEMÁS, LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE UN GASTO DEDUCIBLE DEBERÁ CORRESPONDER AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTÚA LA DEDUCCIÓN".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN EFECTUÓ LA CORRECCIÓN SOLICITADA, DISMINUYENDO DEL "FUC" EL IMPORTE DE \$1,100.00, RAZÓN POR LA CUAL, QUEDÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$16,520.59, SE INTEGRABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

UN IMPORTE DE \$13,969.26, CORRESPONDÍAN A GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC", QUE EN ALGUNOS CASOS LAS CIFRAS GLOBALIZABAN VARIOS COMPROBANTES; SIN EMBARGO, AL COTEJAR FÍSICAMENTE DICHOS COMPROBANTES, ESTOS REPORTARON EN CONJUNTO UNA CIFRA INFERIOR A LA DEL FORMATO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

IMPORTE SEGÚN "FUC"	IMPORTE SEGÚN COMPROBANTES	REFERENCIA	SIN COMPROBAR
\$4,800.00	\$3,271.00	C	\$1,529.00
2,400.00	2,276.00	B	124.00
5,000.00	3,548.65	B	1,451.35
3,500.00	2,379.25	B	1,120.75
1,000.00	882.00	A	118.00
3,100.00	2,481.00	C	619.00
2,500.00	2,384.20	C	115.80
2,000.00	1,920.00	A	80.00
3,700.00	1,095.50	C	2,604.50
2,000.00	1,871.30	A	128.70
7,000.00	6,023.64	A	976.36
1,301.00	1,174.50	C	126.50
2,685.00	737.00	A	1,948.00
1,700.00	1,469.00	C	231.00
5,000.00	4,660.85	C	339.15
2,700.00	323.50	A	2,376.50
1,500.00	1,419.35	C	80.65
\$51,886.00	\$37,916.74		\$13,969.26

EN RELACIÓN A LA DIFERENCIA DE \$2,551.33, NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE
407	19-Oct-01	NO INDICA	MANTTO. DE OFICINA	D	\$52.53
19124	19-Oct-01	NO INDICA	ALIMENTOS	D	232.00
31418	25-Oct-01	NO INDICA	ALIMENTOS	D	146.50
9743	25-Oct-01	NO INDICA	ALIMENTOS	D	49.50
305015	26-Oct-01	NO INDICA	ALIMENTOS	D	656.00
219119	27-Oct-01	NO INDICA	ART. FOTOGRÁFICO	D	52.50
395476	23-Oct-01	NO INDICA	TRANSPORTE	D	245.00
23344361	3-Oct-01	NO INDICA	TELÉFONOS	E	908.50
13780	17-Oct-01	DIFERENCIA EN IMPORTES	PAPELERÍA	F	208.80
TOTAL					\$2,551.33

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.4 Y 6.2 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.1

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGÚN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRÁ SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO."

ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERÁN INCLUIR INFORMACIÓN QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACIÓN Y LOS PRODUCTOS O ARTÍCULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONÁNDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACIÓN NO TENDRÁ VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN."

ARTÍCULO 6.2

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PROPORCIONARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ORIGINAL QUE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

ADEMÁS LA AGRUPACIÓN POLÍTICA INCUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS, AL NO RELACIONAR UNO A UNO LOS COMPROBANTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA ANEXA EN LOS CATORCE NUEVOS FORMATOS "FUC".

RESPECTO AL IMPORTE DE \$13,969.26, DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

LA AGRUPACIÓN DISMINUYÓ DE LOS FORMATOS "FUC" UN IMPORTE DE \$5,627.56, RELACIONADOS EN EL INCISO A) DE LOS CUADROS ANTES CITADOS, RAZÓN POR LA CUAL, QUEDÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

POR UN MONTO DE \$2,696.10, SEGÚN INCISO B) DE LOS CUADROS ANTES CITADOS, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL SOPORTE DOCUMENTAL CON REQUISITOS FISCALES. SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR EVIDENCIA SUFICIENTE, SE CONSIDERA COMO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO DICHO IMPORTE.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$6,645.60, RELACIONADOS EN EL INCISO C) DE LOS CUADROS ANTES CITADOS, LA AGRUPACIÓN REPORTÓ NUEVAMENTE EN LOS FORMATOS "FUC" LOS MISMOS IMPORTES.

EN CONSECUENCIA, DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, YA QUE LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE.

POR LO QUE SE REFIERE AL IMPORTE DE \$2,551.33, DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE UN MONTO DE \$1,434.03, RELACIONADOS EN EL INCISO D) DE LOS CUADROS ANTES CITADOS, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES. SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR EVIDENCIA SUFICIENTE, SE CONSIDERA COMO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO DICHO IMPORTE.

POR LO QUE CORRESPONDE AL IMPORTE DE \$908.50, RELACIONADO EN EL INCISO E) DE LOS CUADROS ANTES CITADOS, LA AGRUPACIÓN DISMINUYÓ DEL "FUC" DICHA CANTIDAD.

POR LA DIFERENCIA RESTANTE DE \$208.80, RELACIONADO EN EL INCISO F) DE LOS CUADROS ANTES CITADOS, LA OBSERVACIÓN PERSISTE AL PRESENTAR NUEVAMENTE ESTE IMPORTE SIN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO. RAZÓN POR LA CUAL, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

AUNADO A LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ NUEVAMENTE LOS FORMATOS "FUC" SIN RELACIONAR UNO A UNO LOS COMPROBANTES, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA.

SE LOCALIZÓ COMPROBANTES DE TELÉFONO, AGUA Y LUZ A NOMBRE DE TERCEROS POR UN IMPORTE DE \$2,995.00, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE
55469847	27-JUL-01	TELÉFONOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	TELÉFONOS	A NOMBRE DE GUZMÁN QUIROZ DAGOBERTO	\$256.00
55469847	27-OCT-01	TELÉFONOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	TELÉFONOS	A NOMBRE DE GUZMÁN QUIROZ DAGOBERTO	779.00
55469847	27-SEP-01	TELÉFONOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	TELÉFONOS	A NOMBRE DE GUZMÁN QUIROZ DAGOBERTO	1,319.00
S/N	S/F	TELÉFONOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	TELÉFONOS	A NOMBRE DE GUZMÁN QUIROZ DAGOBERTO	264.00
227973	2-NOV-01	GAS AUTOPISTA S.A.	GASOLINA	A NOMBRE DE MARTHA ALICIA RANGEL FLORES	200.00
140230228320	22-NOV-01	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	LUZ	A NOMBRE DE LAURA RAMOS	115.00
9778	7-ENE-01	MA. MAGDALENA LAGUNAS DURAN	ALIMENTOS	A NOMBRE DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	62.00
TOTAL					\$2,995.00

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...) EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACIÓN NO TENDRÁ VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA ANEXA EN LOS CATORCE NUEVOS FORMATOS "FUC", ASÍ COMO CONTRATOS DE COMODATO CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIO TELEFÓNICO A NOMBRE DE LAURA RAMOS Y DAGOBERTO GUZMÁN RESPECTIVAMENTE.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE POR CONCEPTO DE TELÉFONOS Y ENERGÍA ELÉCTRICA, LA AGRUPACIÓN EFECTUÓ LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DISMINUYENDO DEL "FUC" UN IMPORTE DE \$2,733.00, CONSIDERANDO DICHO GASTO COMO INDIRECTO, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$262.00, POR CONCEPTO DE GASOLINA Y ALIMENTOS, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN COMO INICIALMENTE LA REPORTÓ, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN PERSISTE. INCUMPLIENDO ASÍ CON EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, RAZÓN POR LA CUAL, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS NUEVOS FORMATOS "FUC" Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$178,395.15.

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$141,787.72, INTEGRADA COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTO		ACTIVO FIJO		TOTAL
		NO VINCULADO	INDIRECTO	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
1	La no pérdida de la nacionalidad Mexicana "La doble Nacionalidad"	\$65,023.80	\$21,953.95	\$3,900.37	\$9,100.86	\$99,978.98
2	El Federalismo Hacendario	40,321.61	1,487.13	0.00	0.00	41,808.74
Total						

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA INICIALMENTE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 EN ESTA ACTIVIDAD, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ NUEVOS FORMATOS "FUC" EL 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. SIN EMBARGO, AL SER VERIFICADOS SE DETERMINÓ QUE LA AGRUPACIÓN DISMINUYÓ VARIOS IMPORTES DE DOCUMENTACIÓN OBSERVADA INICIALMENTE, REPORTÁNDOLOS EN DIFERENTE ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LAS NUEVAS CIFRAS NO COINCIDEN CON LO REPORTADO INICIALMENTE.

LOS FORMATOS "FUC" QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SON LOS SIGUIENTES:

NO. EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
1	La no pérdida de la nacionalidad Mexicana "La doble Nacionalidad"	\$68,268.59

2	El Federalismo Hacendarío.	38,383.01
TOTAL		\$0

AÚN CUANDO EL INSTITUTO POLÍTICO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA RESPECTO A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, PROCEDIÓ NUEVAMENTE A REVISAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. DICHAS MODIFICACIONES SE DETALLARÁN EN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES.

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" POR UN IMPORTE DE \$141,787.72, NO SE CONSIDERABA QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE NO ANEXABAN COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO.

PROCEDIÓ ACLARAR, QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COPIA DE UN ESCRITO DIRIGIDO AL BANCO BANAMEX SOLICITANDO COPIA DE LOS CHEQUES, ESTO NO LIBERABA AL INSTITUTO POLÍTICO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR COPIA DE LOS CHEQUES EN COMENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COPIA DE LOS CHEQUES ANEXOS A LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, RAZÓN POR LA CUAL, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

ADICIONALMENTE, AÚN CUANDO PRESENTABA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA COMO EVIDENCIA EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC", SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

EN EL EVENTO 1 LA NO PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD MEXICANA "LA DOBLE NACIONALIDAD", PRESENTABA 14 HOJAS DE LAS CUALES, 6 CONSISTÍAN EN UNA GUÍA PARA LOS MEXICANOS POR NACIMIENTO SOBRE EL NUEVO RÉGIMEN DE NACIONALIDAD MEXICANA, 3 FUERON COPIA FOTOSTÁTICA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE CONTENÍAN ARTÍCULOS SOBRE LEGISLACIÓN DEL TEMA EN COMENTO, 3 FORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD Y UN BOLETÍN TRIMESTRAL DE 2 HOJAS EN EL CUAL DABAN A CONOCER EL TEMA ANTES MENCIONADO, POR LO QUE NO SE CONSIDERABA COMO EVIDENCIA SUFICIENTE, YA QUE NO CONTENÍA UNA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, AL CARECER DE PROPUESTAS CONCRETAS DE SOLUCIÓN A UN PROBLEMA ESPECÍFICO, RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO LA FUENTE DE INFORMACIÓN CONSULTADA (BIBLIOGRAFÍA), ELEMENTOS QUE DEBE DE CONTENER TODA METODOLOGÍA CIENTÍFICA.

EN CONSECUENCIA, Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO b) Y 5.5 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 2.1, INCISO b)

"INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA; ESTAS ACTIVIDADES DEBEN ORIENTARSE A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ANÁLISIS, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICOS RELATIVOS A LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCIÓN, SEÑALANDO LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA QUE CONTEMPLA TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN Y COMPROBAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS".

ARTÍCULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRÁ CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, LA MUESTRA DEBERÁ, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRÁN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EN FORMA DETALLADA Y EXPLÍCITA LAS PROPUESTAS QUE LA AGRUPACIÓN OBTUVO PARA LA SOLUCIÓN A UN PROBLEMA ESPECÍFICO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LA FUENTE DE INFORMACIÓN, O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ 7 PÁGINAS DEL TEMA "LA NO PERDIDA DE LA NACIONALIDAD MEXICANA", CONSISTENTES EN 3 PÁGINAS DE METODOLOGÍA Y 4 PÁGINAS DEL TEMA ANTES MENCIONADO, LAS CUALES NO SE CONSIDERAN COMO EVIDENCIA SUFICIENTE, YA QUE AÚN CUANDO PRESENTA UNA METODOLOGÍA, NO CONTIENE PROPUESTAS CONCRETAS DE SOLUCIÓN A UN PROBLEMA ESPECÍFICO, RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO LA FUENTE DE INFORMACIÓN CONSULTADA (BIBLIOGRAFÍA), ELEMENTOS QUE DEBE DE CONTENER TODA METODOLOGÍA CIENTÍFICA.

EN CONSECUENCIA, EL GASTO EROGADO EN ESTE CONCEPTO NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$99,978.98.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, CONSIDERÓ QUE EL PRECIO DE \$99,978.98, PODRÍA ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO POR LO TANTO ENVIARÍA LA EVIDENCIA A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDÍA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, QUE A LA LETRA SEÑALA.

"EN CASO DE QUE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTA NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARÁ AL SECRETARIO TÉCNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTIÓN, CON LO CUAL LA COMISIÓN DETERMINARÁ EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARÁ COMO EROGACIÓN POR DICHA ACTIVIDAD".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN EN SU ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2002, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN INSTRUYÓ AL SECRETARIO TÉCNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SU EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TÉCNICO SOLICITÓ LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZÓN POR LA CUAL, LA COMISIÓN NO CONTÓ CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DETERMINÓ CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACIÓN.

EN EL EVENTO 2 "EL FEDERALISMO HACENDARIO", PRESENTÓ 2 PÁGINAS DENOMINADAS FEDERALISMO Y UN BOLETÍN TRIMESTRAL DE 4 PÁGINAS EN EL CUAL DABA A CONOCER EL CITADO TEMA. DE LA LECTURA EFECTUADA AL MISMO, SE DETERMINÓ QUE CORRESPONDÍA A UNA SÍNTESIS DE LOS PROBLEMAS EXISTENTES ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS GOBIERNOS LOCALES. DICHA EVIDENCIA SE CONSIDERABA INSUFICIENTE, YA QUE NO CONTENÍA UNA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, AL CARECER DE PROPUESTAS CONCRETAS DE SOLUCIÓN A UN PROBLEMA ESPECÍFICO, RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO LA FUENTE DE INFORMACIÓN CONSULTADA (BIBLIOGRAFÍA), ELEMENTOS QUE DEBE DE CONTENER TODA METODOLOGÍA CIENTÍFICA.

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS CITADOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO b) Y 5.5 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EN FORMA DETALLADA Y EXPLÍCITA LAS PROPUESTAS QUE EL INSTITUTO POLÍTICO OBTUVO PARA LA SOLUCIÓN A UN PROBLEMA ESPECÍFICO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LA FUENTE DE INFORMACIÓN, O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ 7 PÁGINAS DEL TEMA "EL FEDERALISMO HACENDARIO, ORGANIZACIONES CÍVICAS Y POLÍTICAS", CONSISTENTES EN 3 PÁGINAS DE METODOLOGÍA Y 4 PÁGINAS DEL TEMA MENCIONADO, ASÍ COMO CONVOCATORIAS Y PROGRAMAS DE DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA. DICHA EVIDENCIA SE CONSIDERÓ INSUFICIENTE, YA QUE AÚN CUANDO CONTIENE UNA METODOLOGÍA, CARECE DE PROPUESTAS CONCRETAS DE SOLUCIÓN A UN PROBLEMA ESPECÍFICO, RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO LA FUENTE DE INFORMACIÓN CONSULTADA (BIBLIOGRAFÍA), ELEMENTOS QUE DEBE DE CONTENER TODA METODOLOGÍA CIENTÍFICA.

EN CONSECUENCIA, EL GASTO EROGADO EN ESTE CONCEPTO NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$41,808.74.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, DE LA REVISIÓN A LA EVIDENCIA PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE LAS CONVOCATORIAS Y PROGRAMAS CORRESPONDEN A CONFERENCIAS REALIZADAS EN DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA Y EN DIFERENTES FECHAS, POR LO QUE NO QUEDA CLARO A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, SI LOS EVENTOS REPORTADOS SON DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA O DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, CONSIDERÓ QUE EL PRECIO DE \$41,808.74,

PODRÍA ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO POR LO TANTO ENVIARÍA LA EVIDENCIA A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDÍA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN EN SU ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2002, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN INSTRUYÓ AL SECRETARIO TÉCNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SU EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TÉCNICO SOLICITÓ LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZÓN POR LA CUAL, LA COMISIÓN NO CONTÓ CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DETERMINÓ CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACIÓN.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, Y AÚN CUANDO NO FUE POSIBLE VINCULAR LOS GASTOS PRESENTADOS CON LA ACTIVIDAD LLEVADA A CABO, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DETERMINANDO LA EXISTENCIA DE DOCUMENTACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO B.

SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES POR UN MONTO DE \$22.115.25. QUE NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS, INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	EVENTO 1	EVENTO 2	
Papelería	\$3,159.68		\$3,159.68
Consumo	3,793.20	\$1,375.00	5,168.20
Pasajes y Estacionamiento	76.00		76.00
Gasolina	4,569.00	138.00	4,707.00
Casetas	1,644.00		1,644.00
Hospedaje	7,236.58		7,236.58
Publicidad	123.79		123.79
Total	\$	\$1,513.00	\$

EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$22,115.25, LA AGRUPACIÓN AL MODIFICAR SUS FORMATOS PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$24,329.81. SIN EMBARGO, AL NO QUEDAR SUBSANADA LA OBSERVACIÓN DE "EVIDENCIA INSUFICIENTE", SE CONSIDERÓ COMO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTO INDIRECTO" POR UN IMPORTE DE \$23,441.08, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHAS EROGACIONES FUERON POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	EVENTO 1	EVENTO 2	
Teléfonos	\$21,302.46	\$1,487.13	\$22,789.59
Agua	88.00		88.00
Mensajería	399.54		399.54
Artículos de Limpieza	163.95		163.95
Total	\$	\$1,487.13	\$

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO d) DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...GASTOS INDIRECTOS EN LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES:

II. GASTOS POR RENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA, Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOCALES Y OFICINAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN LOS QUE SE REALICEN LABORES RELACIONADAS CON ALGUNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA;

IV. PAGOS POR SERVICIOS DE MENSAJERÍA VINCULADOS A MÁS DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA:"

LA OBSERVACIÓN FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOS NUEVOS FORMATOS "FUC" DISMINUYENDO UN IMPORTE DE \$20,936.71 REPORTÁNDOLO EN EL FORMATO "FUC" DE GASTOS INDIRECTOS, DICHO IMPORTE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA COMO SE INTEGRA:

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	EVENTO 1	EVENTO 2	
Teléfonos	\$19,361.58	\$1,487.13	\$20,848.71
Agua	88.00		88.00
Total	\$	\$1,487.13	\$

POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA EN EL CONCEPTO DE TELÉFONO POR UN IMPORTE DE \$1,940.89, LA AGRUPACIÓN DISMINUYÓ DEL "FUC" DICHO IMPORTE, QUEDANDO SIN EFECTO EN LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, RAZÓN POR LA CUAL, QUEDÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

REFERENTE A LOS CONCEPTOS MENSAJERÍA Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA POR UN MONTO DE \$563.49, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ MODIFICACIONES AL "FUC" RESPECTO A ESTOS CONCEPTOS, EN CONSECUENCIA, CON APEGO AL ARTÍCULO 4.1, INCISO d) DEL REGLAMENTO, DICHO GASTO SE CONSIDERA INDIRECTO.

SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, MISMA QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Operadora OMX S.A. de C.V.	109003046358	13-09-01	Bundle Comp. Pavili, Imp. Desk Jet y Scan Jet HP.	\$13,001.23

PROCEDIÓ ACLARAR A LA AGRUPACIÓN QUE EN CASO DE QUE LOS GASTOS SE CONSIDERARAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE DEBERÍA APLICAR LOS ARTÍCULOS 9.2 Y 9.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 9.2

"SE REEMBOLSARÁ A CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA

ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR".

ARTÍCULO 9.3

"UNA VEZ REALIZADO EL CÁLCULO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL RESULTADO SE SUMARÁ A LA CANTIDAD QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL TENGA DERECHO A RECIBIR COMO REEMBOLSO DE LOS GASTOS EROGADOS EN LOS DEMÁS RUBROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LA SUMATORIA OBTENIDA".

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CÁLCULO SERÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
Equipo de Cómputo	\$3,900.37	\$9,100.86

CABE RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COPIA DEL CHEQUE GIRADO AL PORTADOR POR UN IMPORTE DE \$1,500.00. POR LO TANTO, AL REBASAR DICHO COMPROBANTE EL LÍMITE PARA SER PAGADO CON CHEQUE NOMINATIVO, INCUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, AUNADO A LO ANTERIOR, AL NO QUEDAR SUBSANADA LA OBSERVACIÓN DE "EVIDENCIA INSUFICIENTE", SE CONSIDERÓ COMO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EL IMPORTE DE \$13,001.23.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$9,528.00, CORRESPONDÍA A GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC" QUE CARECÍAN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE:

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE
1	7	8/09/01	NO INDICA	EQUIPO DE CÓMPUTO		\$8,626.00
2	23344361	3/10/01	RADIOMOVIL DIPSА	TELÉFONOS	DIFERENCIA EN COMPROBANTE	902.00
TOTAL						\$ 0.00

EN CONSECUENCIA Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.4 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PROPORCIONARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ORIGINAL QUE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO ATENDIÓ A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$9,528.00, INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.4 DEL REGLAMENTO. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR DICHO IMPORTE SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$10,078.15, SE OBSERVÓ QUE LOS COMPROBANTES EROGADOS EN SU MAYORÍA POR CONCEPTO DE GASOLINA, CONSUMO Y PAPELERÍA CARECÍAN DE DATOS DEL IMPRESOR, FECHA DE CADUCIDAD Y/O VENCIDA, SIN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. (ANEXO 3)

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO, Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA CON REQUISITOS FISCALES POR UN MONTO DE \$733.00, INTEGRADO EN EL ANEXO 3, INCISO 9), RAZÓN POR LA CUAL, QUEDÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

SIN EMBARGO, AL NO QUEDAR SUBSANADA LA OBSERVACIÓN DE "EVIDENCIA INSUFICIENTE", SE CONSIDERÓ COMO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EL IMPORTE DE \$733.00.

REFERENTE A LA DIFERENCIA, POR UN IMPORTE DE \$9,345.15, INTEGRADO EN EL ANEXO 3, INCISO 10), EL INSTITUTO POLÍTICO NO ATENDIÓ A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, AL PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE SIN REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR DICHO IMPORTE SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$6,983.00, SE OBSERVÓ QUE EN EL EVENTO NÚMERO 1 EXISTÍAN COMPROBANTES QUE NO ESTABAN A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, LOS CUALES SE INTEGRABAN DE TELÉFONO, AGUA, LUZ Y PREDIAL, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE
55469847	17/01/01	TELÉFONOS DE MEXICO S.A DE C.V.	TELÉFONOS	A NOMBRE DE GUZMÁN QUIROZ DAGOBERTO	\$603.00
55469847	24/02/01	TELÉFONOS DE MEXICO S.A DE C.V.	TELÉFONOS	A NOMBRE DE GUZMÁN QUIROZ DAGOBERTO	425.00
55469847	27/03/01	TELÉFONOS DE MEXICO S.A DE C.V.	TELÉFONOS	A NOMBRE DE GUZMÁN QUIROZ DAGOBERTO	483.00
55469847	27/12/01	TELÉFONOS DE MEXICO S.A DE C.V.	TELÉFONOS	A NOMBRE DE GUZMÁN QUIROZ DAGOBERTO	266.00
55469847	27/08/01	TELÉFONOS DE MEXICO S.A DE C.V.	TELÉFONOS	A NOMBRE DE GUZMÁN QUIROZ DAGOBERTO	364.00
55469847	27/06/01	TELÉFONOS DE MEXICO S.A DE C.V.	TEL JUNIO	A NOMBRE DE GUZMÁN QUIROZ DAGOBERTO	2,800.00
55469847	27/05/01	TELÉFONOS DE MEXICO S.A DE C.V.	TEL MAYO	A NOMBRE DE GUZMÁN QUIROZ DAGOBERTO	1,399.00
2934599	6/03/01	TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL	PREDIO DEPARTAMENTO 402	A NOMBRE DE JOSÉ ENRIQUE TAPIA PÉREZ	27.00
2934602	6/03/01	TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL	PREDIO DEPARTAMENTO 201	A NOMBRE DE JUAN MANUEL GÓMEZ GUTIÉRREZ	126.00
2934601	6/03/01	TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL	PREDIO DEPARTAMENTO 201	A NOMBRE DE JUAN MANUEL GÓMEZ GUTIÉRREZ	27.00
2934600	6/03/01	TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL	PREDIO DEPARTAMENTO 402	A NOMBRE DE JOSÉ ENRIQUE TAPIA PÉREZ	126.00
8320	23/01/01	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	LUZ	A NOMBRE DE LAURA RAMOS	176.00
2228320	17/04/01	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	LUZ	A NOMBRE DE LAURA RAMOS	57.00
2228320	19/07/01	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	LUZ	A NOMBRE DE LAURA RAMOS	56.00
2228320	22/05/01	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	LUZ	A NOMBRE DE LAURA RAMOS	48.00
TOTAL					\$ 0.00

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA, ASÍ COMO LOS CONTRATOS DE COMODATO CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIO TELEFÓNICO A NOMBRE DE LAURA RAMOS Y DAGOBERTO GUZMÁN QUIROZ RESPECTIVAMENTE.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE LA AGRUPACIÓN DISMINUYÓ DE LOS FORMATOS "FUC" UN IMPORTE DE \$6,983.00, CONSIDERÁNDOLO COMO GASTO INDIRECTO, PARA DEJAR SIN EFECTO LA OBSERVACIÓN EN EL RUBRO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$27,754.35, CORRESPONDÍA A MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, CASSETAS, ADQUISICIÓN DE CORTINAS, CORTINEROS, DESPENSA Y UNA MEMBRESÍA DE UN CENTRO PAPELERO, RAZÓN POR LA CUAL, SE DEBIÓ HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. (ANEXO 4)

CABE ACLARAR, QUE DEL MONTO ANTES CITADO \$20,128.35, FUERON POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (LLANTAS, FAROS DE HALÓGENO, FAROS DE NIEBLA, FOCOS, MICAS, CALAVERAS, REFACCIONES, ALARMAS, ALINEACIÓN, LAVADOS Y ENGRASADOS), POR LO QUE SE CONSIDERABAN GASTOS NO IDENTIFICADOS CON LA ACTIVIDAD, YA QUE DENTRO DE LOS REGISTROS DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA.

DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

RESPECTO AL CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA POR UN MONTO DE \$4,590.00 DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE: UN IMPORTE DE \$4,006.89, INTEGRADO EN EL ANEXO 4, INCISO 11), FUE REPORTADO POR LA AGRUPACIÓN COMO GASTO INDIRECTO, SIN EMBARGO, AL NO ENCONTRAR VINCULACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA DIFERENCIA, POR UN IMPORTE DE \$583.11, INTEGRADO EN EL ANEXO 4, INCISO 12), EL INSTITUTO POLÍTICO NO ATENDIÓ A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, AL PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE CORTINAS, CORTINEROS, DESPENSA Y UNA MEMBRESÍA DE UN CENTRO PAPELERO, INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR DICHO IMPORTE SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

CON RELACIÓN AL CONCEPTO MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR UN IMPORTE DE \$20,128.35, INTEGRADO EN EL ANEXO 4, INCISO 13), DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS CONTRATOS DE COMODATO DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES. EN CONSECUENCIA, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO d), FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO, DICHO IMPORTE SE CONSIDERA GASTO INDIRECTO.

REFERENTE A LOS GASTOS EROGADOS POR CONCEPTO DE CASSETAS POR UN IMPORTE DE \$3,036.00, NO SE CONSIDERABA RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD DEBIDO A QUE LA INVESTIGACIÓN DEL EVENTO 2 SE REALIZÓ EN LA CD. DE MÉXICO Y LAS CASSETAS CORRESPONDÍAN A QUERÉTARO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3.1, INCISO a) DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES".

RAZÓN POR LA CUAL, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA.

DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE EL INSTITUTO POLÍTICO NO ATENDIÓ LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, AL PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR CONCEPTO DE CASSETAS QUE NO SE VINCULABA CON LA ACTIVIDAD, INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO. EN CONSECUENCIA, EL GASTO MENCIONADO POR UN IMPORTE DE \$3,036.00, INTEGRADO EN EL ANEXO 4, INCISO 14), SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA DE "FUERA DE PLAZA DEL EVENTO" POR UN IMPORTE DE \$10,606.00, DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

- EN EL EVENTO 1 POR ESTAR MEZCLADOS LOS GASTOS DE DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS, NO HABÍA INDIVIDUALIDAD EN LOS EVENTOS, ASIMISMO, SE DETECTARON COMPROBANTES DE ENTIDADES FEDERATIVAS COMO JALISCO, TLAXCALA Y ZACATECAS QUE NO ESTABAN SEÑALADAS EN EL FORMATO "FUC", YA QUE EL FORMATO INDICABA QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ EN LAS CIUDADES DE MÉXICO D.F., NUEVO LAREDO, MATAMOROS Y REYNOSA TAMAULIPAS.

- POR LO QUE RESPECTA AL EVENTO 2, SE DETECTARON COMPROBANTES DEL ESTADO DE MÉXICO, JALISCO, QUERÉTARO, GUANAJUATO, COAHUILA, NUEVO LEÓN, HIDALGO Y TAMPICO. SIN EMBARGO, EL EVENTO SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

MOTIVO POR EL CUAL, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE PODÍA VINCULAR POR SER DE DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LAS SEÑALADAS POR LOS EVENTOS. (ANEXO 5)

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA.

DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

RESPECTO A UN IMPORTE DE \$671.10 POR CONCEPTO DE TELEFONOS, INTEGRADO EN EL ANEXO 5, INCISO 15), FUE REPORTADO FINALMENTE COMO GASTO INDIRECTO, PARA DEJAR SIN EFECTO DICHO IMPORTE EN ESTA ACTIVIDAD, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN

POR UN IMPORTE DE \$9,755.50, INTEGRADO EN EL ANEXO 5, INCISO 16), EL INSTITUTO POLÍTICO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, POR LO TANTO, AL PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LAS SEÑALADAS POR LOS FORMATOS "FUC", EL GASTO MENCIONADO SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$180.00, INTEGRADO EN EL ANEXO 5, INCISO 17), LA AGRUPACIÓN LO DISMINUYÓ DE LOS FORMATOS "FUC", DEJANDO SIN EFECTO DICHO IMPORTE EN ESTA ACTIVIDAD.

EN LA COLUMNA "FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO" POR UN IMPORTE DE \$18,280.66, AÚN CUANDO PRESENTABAN COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y REUNIAN REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE PODÍA VINCULAR POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DE LOS EVENTOS. (ANEXO 6)

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVOS FORMATOS "FUC", ESTABLECIENDO NUEVAS FECHAS EN EL CONCEPTO DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD, CONSIDERANDO COMO FECHA DE CONCLUSIÓN LA DE LOS COMPROBANTES OBSERVADOS. DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

RESPECTO A UN IMPORTE DE \$1,613.00, INTEGRADO EN EL ANEXO 6, INCISO 18), FUE REPORTADO FINALMENTE COMO GASTO INDIRECTO, PARA DEJAR SIN EFECTO DICHO IMPORTE EN ESTA ACTIVIDAD. ESTA SITUACIÓN SE DETALLARÁ EN EL RUBRO DE GASTOS INDIRECTOS.

REFERENTE AL EVENTO 1 POR UN IMPORTE DE \$12,042.09, INTEGRADO EN EL ANEXO 6, INCISO 19), Y AL EVENTO 2 POR UN IMPORTE DE \$4,547.87, INTEGRADO EN EL ANEXO 6, INCISO 20), AÚN CUANDO EL INSTITUTO POLÍTICO PRESENTÓ NUEVOS FORMATOS "FUC", DONDE EL PERIODO DE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDE A LA FECHA DE LOS COMPROBANTES, AL NO PRESENTAR ACLARACIÓN ALGUNA NI MAYOR EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE LAS FECHAS EN QUE SE LLEVARON A CABO LOS EVENTOS, SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

AUNADO A LO ANTERIOR, AL NO QUEDAR SUBSANADA LA OBSERVACIÓN DE "EVIDENCIA INSUFICIENTE", SE CONSIDERÓ COMO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EL IMPORTE DE \$16,589.96.

REFERENTE A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$77.70, INTEGRADO EN EL ANEXO 6, INCISO 21), LA AGRUPACIÓN LO DISMINUYÓ DE LOS FORMATOS "FUC", DEJANDO SIN EFECTO DICHO IMPORTE EN ESTA ACTIVIDAD.

LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ADICIONAL POR UN IMPORTE DE \$2,094.10, SIN RELACIONARLA EN LOS FORMATOS "FUC". ASIMISMO, DICHA DOCUMENTACIÓN NO FUE REPORTADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001. LA DOCUMENTACIÓN EN COMENTO, SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
24601	12-07-01	BODEGAS DE LLANTAS SANTA MÓNICA.	MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVIL.	\$320.00
24627	14-07-01	BODEGAS DE LLANTAS SANTA MÓNICA.	MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVIL.	1,480.00
A 101155	12-07-01	REFACCIONARÍA ATIZAPAN S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVIL.	114.000
A 105550	12-07-01	REFACCIONARÍA ATIZAPAN S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVIL.	89.00
81715	12-07-01	SILVERIO AJA GÓMEZ.	MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVIL.	30.00
2537	11-05-01	REYES RODRÍGUEZ ASUNCIÓN MA. ALEJANDRA.	PAPELERÍA.	61.10
TOTAL				\$0

COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE LA AGRUPACIÓN, EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBEN PRESENTAR A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE REPORTA.

ASIMISMO, QUE EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, DISPONE QUE:

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGÚN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRÁ SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CITADOS COMPROBANTES, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, MEDIANTE OFICIO STCPPPR/258/01, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, LE COMUNICÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS "FUC" DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2001, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AUN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECARBAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2001, LA AGRUPACIÓN PODRÁ REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACIÓN, LOS DÍAS 7 Y 8 DE ENERO DEL AÑO 2002, SIN EMBARGO, NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2002, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE LOS DÍAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO".

RAZÓN POR LA CUAL, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR UN IMPORTE DE \$2,094.10, AL SER PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORÁNEA, INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y NUMERAL 5.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, POR LO TANTO, DICHO IMPORTE NO SERÁ CONSIDERADO PARA REALIZAR EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO QUE SE OTORGA DE FORMA PROPORCIONAL A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS NUEVOS FORMATOS "FUC" Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$100,159.70.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$49,396.00, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTO NO VINCULADO			
		GASTO SIN COPIA DEL CHEQUE	ACTIVO FIJO		TOTAL
			CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
4	Publicación de Boletines Trimestrales y Semanales por Internet.	\$45,808.00	\$269.10	\$3,318.90	\$49,396.00

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" POR UN IMPORTE DE \$49,396.00, NO SE CONSIDERABA QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE NO ANEXABAN COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO.

PROCEDIÓ ACLARAR, QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COPIA DE UN ESCRITO DIRIGIDO AL BANCO BANAMEX SOLICITANDO COPIA DE LOS CHEQUES, ESTO NO LIBERABA AL INSTITUTO POLÍTICO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR COPIA DE LOS CHEQUES EN COMENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE CHEQUES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ANEXA A LOS COMPROBANTES COPIA DE LOS CHEQUES CON QUE FUERON PAGADOS POR UN IMPORTE DE \$14,896.00, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN POR DICHO IMPORTE.

RESPECTO A LA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$34,500.00, AUN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COPIA DEL CHEQUE, ESTE ES POR UN IMPORTE MENOR AL DEL COMPROBANTE, ADEMÁS A NOMBRE DE TERCEROS COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

COMPROBANTE				CHEQUE				DIFERENCIA
NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NO. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	
014 B	15/10/01	Tellez Romero Gerardo.	\$11,500.00	1720	17/08/01	Al portador.	\$5,500.00	\$6,000.00
017 B	30/10/01	Tellez Romero Gerardo.	11,500.00	1725	17/08/01	Rosa Ma. Sánchez	4,000.00	7,500.00
021 B	15/11/01	Tellez Romero Gerardo.	11,500.00	1717	15/08/01	Ignacio Mora	5,200.00	6,300.00
TOTAL			\$0.00				\$0.00	\$0.00

CABE ACLARAR QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE COPIAS DE CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, QUE NO ESTÁN ANEXOS A LOS COMPROBANTES Y QUE NO SE PUDIERON VINCULAR CON LAS FACTURAS DEL CUADRO ANTERIOR, YA QUE NO COINCIDE EL NOMBRE, FECHA E IMPORTE ENTRE EL COMPROBANTE Y EL CHEQUE.

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL REGLAMENTO, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UN MONTO DE \$34,500.00

NO OBSTANTE, ADICIONALMENTE SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, MISMA QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
012 B	03-10-01	Tellez Romero Gerardo	Equipo de cómputo 2 monitores 17 y memoria RAM 128	\$3,588.00

PROCEDIÓ ACLARAR A LA AGRUPACIÓN QUE EN CASO DE QUE LOS GASTOS SE CONSIDERARAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE DEBERÍA APLICAR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9.2 Y 9.3 DEL REGLAMENTO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CÁLCULO SERÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.
Equipo de Cómputo	\$1,076.40	\$2,511.60

CABE RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL INSTITUTO POLÍTICO NO HIZO NINGUNA ACLARACIÓN. SIN EMBARGO, AL NO REBASAR EL LÍMITE PARA SER PAGADOS CON CHEQUE NOMINATIVO, SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, SE TOMARA EN CUENTA LA CIFRA DE \$1,076.40 DE LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

GASTO INDIRECTO

LA AGRUPACIÓN INICIALMENTE NO REPORTÓ MONTO ALGUNO EN ESTE RUBRO, SIN EMBARGO, CON ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTÓ UN FORMATO "FUC", EN EL QUE REPORTÓ DOCUMENTACIÓN POR UN IMPORTE DE \$53,702.84, INTEGRADA COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

RUBRO DE LA OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN OBSERVADA			DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL
	CON REQUISITOS FISCALES	A NOMBRE DE TERCEROS	OPERACIÓN ORDINARIA			
Educación y Capacitación Política	\$13,732.42	\$2,733.00	\$1,688.00			\$18,153.42
Investigación Socioeconómica y Política	23,220.81	6,983.00	4,006.89			34,210.70
Gastos Indirectos	0.00	0.00	0.00	\$636.72	\$702.00	1,338.72
Total	\$	\$	\$	\$636.72	\$702.00	\$

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL FORMATO "FUC", POR UN IMPORTE DE \$53,702.84, ORIGINALMENTE FUE REPORTADA EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, DONDE FUE OBSERVADA POR DISTINTOS RAZONES, SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES POR LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A REVISAR LA DOCUMENTACIÓN, DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$36,953.23, FUE EROGADO EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	EVENTO 1	EVENTO 2	EVENTO 3	TOTAL
TELÉFONO	\$19,740.58	\$3,269.13	\$10,848.00	\$33,857.71
AGUA	88.00	0.00	0.00	88.00
MANTO. EQ. OFICINA	0.00	123.10	2,884.42	3,007.52
TOTAL	\$	\$	\$	\$

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO d) FRACCIONES II, IV Y VI DEL REGLAMENTO, DICHS GASTOS SE CONSIDERAN INDIRECTOS.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$9,716.00, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS CONTRATOS DE COMODATO CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIO TELEFÓNICO A NOMBRE DE LAURA RAMOS Y DAGOBERTO GUZMÁN QUIROZ RESPECTIVAMENTE. EN CONSECUENCIA, LA AUTORIDAD ELECTORAL CONSIDERÓ DICHO IMPORTE COMO GASTO INDIRECTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$5,694.89, AL NO ENCONTRAR VINCULACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, LA DOCUMENTACIÓN POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE CORTINAS, CORTINEROS, MEMBRESÍA EN UN GRUPO PAPELERO Y ACCESORIOS PARA TELÉFONOS CELULARES, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR DICHO IMPORTE, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "DOCUMENTACIÓN ADICIONAL" POR UN IMPORTE DE \$636.72, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE INICIALMENTE NO HABÍA REPORTADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001. COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
S/N	27-04-01	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	TELÉFONOS	\$472.00
1083036	13-09-01	ALESTRA, S. DE R.L. DE C.V.	TELÉFONOS	98.72
229427	30-04-01	GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	AGUA	11.00
S/N	19-07-01	COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	LUZ	55.00
TOTAL				\$

AÚN CUANDO DICHA DOCUMENTACIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD, AL SER PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORÁNEA, EL INSTITUTO POLÍTICO INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y NUMERAL 5.1 DEL MULTICITADO REGLAMENTO. POR LO TANTO, DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN MONTO DE \$702.00, POR CONCEPTO DE SERVICIO TELEFÓNICO, NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARABA DICHO IMPORTE. CABE ACLARAR, QUE LA AGRUPACIÓN NO HABÍA REPORTADO INICIALMENTE EL IMPORTE REFERIDO. EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.1 Y 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, CABE MENCIONAR QUE LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR FOTOCOPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS (2 CUENTAS)*, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2001, SOLICITADOS CON OFICIO NO. STCPPPR/258/01, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR ELEMENTOS Y LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2001 DE LAS CUENTAS YA CITADAS, A EFECTO PODER VERIFICAR SI LOS GASTOS FUERON EFECTIVAMENTE PAGADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL

NOTA: El monto de \$28,839.42, corresponde a mantenimiento de equipo de transporte.

1. DISMINUYÓ DEL "FUC" UN TOTAL DE \$2,730.80.
2. PRESENTA CONTRATOS DE COMODATO POR UN TOTAL DE \$26,108.62.
3. DISMINUYÓ DEL "FUC" UN TOTAL DE \$390.60.
4. CONSIDERADOS COMO GASTOS INDIRECTOS POR UN TOTAL DE \$1,688.00.
5. GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA POR UN TOTAL DE \$490.00.

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNO
"SIN REQUISITOS FISCALES"

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	REFERENCIA	IMPORTE	ANEXO 2
2040	15-09-01	SERVICIO ZAGO S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	7	\$245.00	
309	08-10-01	HUANG CUAN	ALIMENTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	7	69.00	
6006	13-12-01	LUCINA VÁZQUEZ VÁZQUEZ	AGUA	SIN REQUISITOS FISCALES	7	34.00	
71	20-02-01	HERRERIA YEPEZ	ANUNCIOS	SIN REQUISITOS FISCALES	7	207.00	
61621	18-03-01	PEPPERS RESTAURANT-BAR	ALIMENTOS	SIN NOMBRE Y DOMICILIO	7	201.00	
S/N	22-03-01	JOSE GPE. JOAQUÍN RUIZ	AGUA PURIF.	SIN NUMERO	7	17.00	
10001	17-01-01	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L. C.V.	SIN TICKET	SIN REQUISITOS FISCALES	7	619.34	
8241	16-10-01	EXCELENCIA EN TORNER S.A. DE C.V.	PAPELERÍA	SIN REQUISITOS FISCALES	7	200.00	
8073	04-10-01	EXCELENCIA EN TORNER S.A. DE C.V.	PAPELERÍA	SIN REQUISITOS FISCALES	7	200.00	
8843	13-12-01	EXCELENCIA EN TORNER S.A. DE C.V.	PAPELERÍA	SIN REQUISITOS FISCALES	8	330.00	
EE455624457	12-12-01	MEXPOST	MENSAJERÍA	SIN REQUISITOS FISCALES	7	32.30	
2237	08-08-01	LUIS CARMONA FLORES	ALIMENTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	7	64.00	
37527	S/F	SANBORNS HERMANOS S.A.	ALIMENTOS	SIN FECHA Y SIN DESGLOSE DE IVA.	6	301.00	
NC/4100	13-03-01	SUNBAR S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	SIN DESGLOSE DE IVA Y N/ CONSUMO	6	44.00	
7773	26-09-01	VIP. TELEFONÍA CO. S.A. DE C.V.	FICHA AMIGO	SIN REQUISITOS FISCALES	7	200.00	
260986	S/F	SERVICIO CUMBRES S.A.	TRANSPORTE	SIN FECHA	7	240.00	
821	S/F	TURISMO Y COMBUSTIBLES, S.A DE C.V.	TRANSPORTE	SIN FECHA	8	100.00	
290001	S/F	SERVICIO CUMBRES S.A.	TRANSPORTE	SIN FECHA	6	450.00	
12224	S/F	SERVICIO COLLI S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN FECHA	6	225.00	
882	S/F	CASA DEL MAR	ALIMENTOS	SIN FECHA	6	362.99	
151	S/F	MA. TERESA MAGAÑA CRUZ	ALIMENTOS	SIN FECHA	6	138.00	
3514	05-07-01	ROSALÍA GÓMEZ CÁRDENAS	ALIMENTOS	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	7	140.00	
583	07-04-01	STARWOOD LOS CABOS S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	SIN FECHA DE CADUCIDAD.	8	1,303.00	
NC/7152	S/F	FRANQUICIA TROPICAL S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	SIN FECHA, DESGLOSE Y CONCEPTO.	6	359.00	
S/F	19-10-01	SILVERIO AJA GÓMEZ	TRANSPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	7	80.00	
S/F	28-10-01	SILVERIO AJA GÓMEZ	TRANSPORTE	SIN RECLUSITOS FISCALES	8	350.00	
40443	14-08-01	SÚPER SERVICIO BOULEVARES S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	8	296.00	
56134	10-08-01	CARBE S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	8	113.00	
368952	13-09-01	SÚPER SERVICIO LOMAS S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	8	120.00	
369287	08-09-01	SÚPER SERVICIO LOMAS S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	8	275.00	
2548	19-11-01	SERVICIO ARENAS S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	7	310.00	
34990	13-08-01	SERVICIO LA COLMENA S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	200.00	
S/F	28-06-01	SILVERIO AJA GÓMEZ	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	200.00	
35413	12-06-01	CENTRO GORDO S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	150.00	
88506	11-07-01	SET COMBUSTIBLE S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	7	100.00	
51	14-06-01	SÚPER SERVICIO BOULEVARES S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	200.00	
S/N	18-08-01	IMPULSORA DE SERVICIOS	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	7	200.00	
23	29-08-01	SERVICIO EL TOREO S.A DE C.V.	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	250.00	
100853	30-08-01	GRUPO O.I. S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	250.00	
S/F	16-08-01	SILVERIO AJA GÓMEZ	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	100.00	
18121	17-03-01	GRUPO Q.L. S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	NOTA SIN FECHA NI VIGENCIA	7	100.00	
92618	01-03-01	ENERGÉTICOS Y LUBRICANTES	TRANSPORTE	NOTA SIN FECHA NI VIGENCIA	8	250.00	
92619	19-03-01	ENERGÉTICOS Y LUBRICANTES	TRANSPORTE	NOTA SIN FECHA NI VIGENCIA	8	240.00	
52907	08-03-01	SERVICIO EXPRESS AEROPUERTO	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	8	200.00	
54606	27-03-01	SERVICIO EXPRESS AEROPUERTO	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	8	135.00	
53884	22-03-01	SERVICIO EXPRESS AEROPUERTO	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	8	150.00	
65564-63324	7 y 25-Jul-01	SERVICIO EXPRESS AEROPUERTO	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	8	325.00	
162448	07-07-01	SERVICIO DE GASOLINA SANTOS S.A.	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	8	310.00	
77030	30-07-01	REFINADOS DEL NORTE, S.A DE C.V.	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	7	100.00	
69641	06-09-01	SERVICIO EXPRESS	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	7	200.00	

	01	AEROPUERTO				
61840	22-06-01	SERVICIO EXPRESS AEROPUERTO	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	8	200.00
62945	07-10-01	SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA	7	78.00
21547	06-04-01	SERVICIO TECAMACHALCO S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA	7	210.00
7334	28-10-01	GASOLINERA Y SERVICIOS DEL PARQUE	GASOLINA	SIN VIGENCIA	7	50.00
60627	14-09-01	SERVICIOS PABA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y CEDULA FISCAL IMPRESA	7	250.00
S/F	S/F	GASOLINERA ADOLFO AGUILAR SALAZAR	GASOLINA	SIN VIGENCIA	7	50.00
S/F	S/F	GASOLINERA ADOLFO AGUILAR SALAZAR	GASOLINA	SIN VIGENCIA	7	50.00
S/F	30-04-01	SERVICIO LECHERIA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA	7	400.00
S/F	16-09-01	GLORIA BELTRAN LEYVA	GASOLINA	SIN VIGENCIA	7	30.00
S/F	14-11-01	SERVICIO ARENAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	305.00
S/F	15-11-01	SERVICIO ARENAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	322.00
TOTAL						\$13,230.63
6) PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS POR UN TOTAL DE \$1,879.99.						
7) DISMINUYÓ DEL "FUC" UN TOTAL DE \$4,676.64.						
8) NO ATENDIÓ LA SOLICITUD POR UN TOTAL DE \$6,674.00.						

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNO
"SIN REQUISITOS FISCALES"

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

ANEXO 3

No. EVENTO	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	REFERENCIA	IMPORTE
1	411932	02-03-01	TRANSPORTE	TAXI	SIN REQUISITOS FISCALES	9	\$100.00
2	859	01-04-01	SUPER IZCALLI, S.A	ALIMENTOS	EDO.MEX.	10	145.00
2	702	13-09-01	MAURO MEZA CORREA	ALIMENTOS	SIN DESGLOCE IVA	10	88.00
2	195	09-09-01	MACORRA JMZ. JESÚS	ALIMENTOS	SIN DESGLOCE IVA	10	69.00
2	1469	24-02-01	ROSALIA GOMEZ C.	ALIMENTOS	SIN DESGLOCE IVA	10	94.00
2	1323	22-02-01	TORRES ANGEL S.	ALIMENTOS	SIN DESGLOCE IVA	10	96.00
2	1450	27-02-01	ROTULOS IZCALLI	VINILONAS	SIN REQUISITOS FISCALES	10	600.00
2	1445	22-02-01	ROTULOS IZCALLI	VINILONAS	SIN REQUISITOS FISCALES	10	500.00
2	1550	03-10-01	BRENDA SERRAN	COPIAS	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	77.00
2	1581	11-03-01	ROSALÍA GÓMEZ C.	ALIMENTOS	SIN VIGENCIA E IVA DESGLOSADO	10	105.00
2	51042	18-02-01	KATY ABRAHAM	CONSUMO	SIN DATOS DEL IMPRESOR	10	42.00
2	51021	18-02-01	KATY ABRAHAM	CONSUMO	SIN DATOS DEL IMPRESOR	10	368.00
2	182	29-06-01	ARMANDO REZA	MANTTO OFICINA	FUERA DEL PERIODO	10	137.00
2	53140	23-02-01	SANBORNS HNOS. S.A.	CONSUMO	VIGENCIA CADUCA	10	155.00
2	496976	04-01-01	I.S.S.S.T.E.	ARTICULO LIMPIEZA	VIGENCIA CADUCA	10	77.65
2	936	24-02-01	EPIFANIO CALDERA	COMPRA MADERA	VIGENCIA CADUCA	10	120.75
2	1493	10-03-01	AEROTODO, S.A DE C.V.	BANDERINES Y CALCA	FECHA CADUCA	10	161.00
2	11436	23-03-01	GANVAR DEL NORTE	CAMBIO DE ACEITE	FECHA CADUCA	10	113.85
2	152	26-02-01	RUIZ GARCÍA MARISELA	FAROS HALOGENO	FECHA CADUCA	10	121.90
2	2622	10-03-01	SANBORNS HNOS. S.A.	CONSUMO	SIN NOMBRE APN	9	46.50
2	2789	18-02-01	SANBORNS HNOS. S.A.	CONSUMO	SIN NOMBRE APN	9	81.50
2	7063	27-06-01	SANBORNS HNOS. S.A.	CONSUMO	FUERA DEL PERIODO	10	136.00
2	34318	10-05-01	SERVICIO AUTOPISTA PACHUCA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	165.00
2	4131	28-05-01	COSORCIO GASOL.,	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	200.00
2	S/F	11-09-01	SILVERIO AJA GÓMEZ	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	150.00
2	159102	08-09-01	SERVICIO DE ESTACIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	200.00
2	S/F	20-09-01	SILVERIO AJA GÓMEZ	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	218.00
2	S/F	25-09-01	SILVERIO AJA GÓMEZ	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	211.00
2	687630	11-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	9	300.00
2	S/F	29-09-01	SILVERIO AJA GÓMEZ	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	215.00
2	S/F	14-07-01	SILVERIO AJA GÓMEZ	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	150.00
2	S/F	08-07-01	SILVERIO AJA GÓMEZ	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	150.00
2	380211	04-10-01	GASOLINERA LAS ARBOLEDAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	9	205.00
2	S/F	13-05-01	SILVERIO AJA GÓMEZ	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	290.00
2	196252	10-03-01	GRUPO DE GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	200.00
2	183276	19-02-	GRUPO DE	GASOLINA	SIN FECHA DE	10	200.00

		01	GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.		CADUCIDAD		
2	181683	19-02-01	GRUPO DE GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	320.00
2	116240	10-01-01	GRUPO Q.L., S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	100.00
2	84905	22-04-01	OPERADORA DE GASOLINERAS	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	220.00
2	183010	15-01-01	SERVICIO AUTOMOTRIZ INSURGENTES, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	210.00
2	2548	19-01-01	SERVICIO ARENAS S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	300.00
2	186717	29-01-01	SERVICIO AUTOMOTRIZ INSURGENTES, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	155.00
2	4040	03-01-01	GRUPO DE GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	300.00
2	173254	18-01-01	GRUPO DE GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	281.00
2	S/F	26-02-01	SERVICIO ARENAS S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	228.00
2	S/F	16-02-01	SERVICIO ARENAS S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	390.00
2	205886	04-02-01	SERVICIO ANZURES, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	400.00
2	4191	28-03-01	SERVICIO NAVARRO S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	300.00
2	1543	14-06-01	OROZCO ANAYA FIDELA	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	205.00
2	1500399	24-08-01	CARBE, S.A.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	220.00
2	16616	17-04-01	GASOLEGARIA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	60.00
2	7914	01-12-01	GASOLEGARIA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	100.00
	TOTAL						\$10,078.15

9) PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS POR UN TOTAL DE \$733.00.

10) NO ATENDIÓ LA SOLICITUD POR UN MONTO DE \$9,345.15.

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNO							
"GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA"							
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA							
							ANEXO 4
No. EVENTO	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE	
1	36432	16-01-01	COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SIN DESCRIPCIÓN DE ARTICULO	12	\$240.00	
1	14886	27-02-01	REGINA APPO HANONO	5 AEROCOMEX	11	113.00	
1	560	24-02-01	PATRICIA NOEMI RODRIGUEZ MARTINEZ	1 REMACHADORA POP CON REMACHES	11	101.66	
1	257222	29-03-01	SUPERMERCADOS, S.A. DE C.V.	PANTIMEDIAS STRECH	12	58.00	
1	16561	16-11-01	TELAS Y DECORACIONES DEL RIO	CORTINAS	11	902.00	
1	4113	15-11-01	GABRIEL BAYON Y CIA.	4 CORTINAS Y 4 CORTINEROS	11	2,592.49	
1	81555	03-11-01	TELAS JUNCO, S.A.	FIELTRO, FLECO E HILOS	11	297.74	
1	35510	03-11-01	TIENDAS ISSSTE CIUDADELA	COMPRA ABARROTOS Y ART. DE LIMPIEZA.	12	259.45	
1	33016	01-06-01	SIMIL CUERO PLYMOUT, S.A.	VINIPIEL COLOR AZABACHE	12	25.66	
SUBTOTAL							\$4,590.00
1	52421	29-03-01	LLANTAS Y SERV. CUAUTITLAN IZCALLI	ALINEACIÓN Y BALANCEO	13	281.75	
1	13263	06-03-01	MA. CRISTINA VALENCIA A.	COMPRA FAROS	13	370.00	
1	532	30-01-01	NICOLAS UGALDE DIAZ	REP. ESCANEO ELECTR.	13	2,875.00	
1	211107	03-03-01	SERVIPLAN, S.A.	LAVADO CARROCERÍA	13	38.00	
1	2326	09-04-01	LA LOMA CAR WASH	LAVADO Y ASPIRADO	13	50.00	
1	2327	08-03-01	LA LOMA CAR WASH	LAVADO Y ASPIRADO	13	55.00	
1	13834	09-03-01	LUBREX, S.A.	SERV. CAMBIO ACEITE	13	252.00	
1	10738	10-03-01	NADIA PINEDA CASTAÑEDA	REP. Y TAPON	13	208.00	
1	30457	29-03-01	CARAMI, S.A.	CAMBIO ACEITE Y FILTRO	13	217.35	
1	25704	10-03-01	QUALITY TIRE DE MEX.	BALANCEO	13	120.00	
1	23018	23-03-01	PRIDA, S.A.	RELEVADOR	13	115.00	
1	10368	16-03-01	TANA INSURGENTES	SERV. 5000 KM + SERV.	13	471.91	
1	1006	10-03-01	RANGEL GONZÁLEZ RICARDO	ALARMA CRTL. REMOTO	13	1,438.50	
2	2657	02-05-01	GLZ. MENDOZA J	LLANTAS EAGLE	13	4,272.00	
2	1221	22-02-01	IRMA A.VITE GÓMEZ	FAROS HALOGENO	13	256.99	
2	1220	22-02-01	IRMA A.VITE GÓMEZ	FAROS OVALADOS	13	207.99	
2	898	16-02-01	MA DJ.B. BERNAL D.	MICA CALAVERA	13	140.00	
2	3333	28-08-01	BELLO ACOSTA MA.	REFACC. VARIAS	13	807.00	
2	72	20-03-01	DE LA CRUZ GONZALES RUBÉN FIDEL	LUBRICANTE AUTO	13	2,622.00	
2	24569	09-07-01	BOD. D LLANTAS STA.M	COMP. D LLANTAS	13	1,490.01	
2	20861	28-07-01	PAONADIN, S.A. C.V.	CAMBIO DACEITE	13	182.85	
2	2085	08-05-01	AUTOPCION MEXICO, S.A DE C.V.	JGO, FAROS NIEBLA	13	3,657.00	
SUBTOTAL							\$20,128.35
2	2- COMPROBANTES	02 y 03/01	BANOBRAS	CASETAS GENERAL BRAVO	14	320.00	
2	37- COMPROBANTES	DE ENERO A OCTUBRE DE 2001	CONCESIONARIA CHAMAPA LA VENTA.	CASETAS CHAMAPA-LECHERIA, ENTRONQUE LAGO DE GPE., CUAUTITLAN, MADIN	14	434.00	
2	3 COMPROBANTES	01-03-01	PROMOTORA ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A.	CASETAS MEXICO-MARQUESA	14	33.00	
2	11- COMPROBANTES	03 y 04/01	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS	CASETAS JUÁREZ LINCON, QUERÉTARO, PALMILLAS, OCOTLAN, TEPOZOTLAN, CHICHIMEQUILLAS,	14	502.00	
2	11- COMPROBANTES	ENERO, MARZO Y ABRIL DE 2001	BANOBRAS	CASETAS ORO, CHIMEQUILLAS, OJO CALIENTE, SABINAS, ZAPOTITLAN Y VISTA HERMOSA	14	742.00	
2	5- COMPROBANTES	FEBRERO, JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2001	BANOBRAS	CASETAS GRAL. BRAVO, OJO CALIENTE,	14	285.00	
2	2- COMPROBANTES	15-09-01	RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LAREDO	CASETAS SABINAS	14	54.00	
2	3- COMPROBANTES	SEPT./01	BANOBRAS	CASETAS PC. LOS CHORROS	14	252.00	
2	12- COMPROBANTES	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2001	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS	CASETAS SALAMANCA, PALMILLAS, COMPOSTELA, PUENTE LA PIEDAD Y PUENTE REYNOSA	14	414.00	
SUBTOTAL							\$3,036.00
TOTAL							\$27,754.35

NOTA: 1 el monto de \$20,128.35, corresponde a mantenimiento de equipo de transporte			
2 el monto de \$3,036.00, corresponde a casetas			
11) CONSIDERADO COMO GASTO INDIRECTO UN TOTAL DE \$4,590.00.			
12) NO ATENDIÓ LA SOLICITUD POR UN TOTAL DE \$583.11.			
13) PRESENTA CONTRATOS DE COMODATO POR UN TOTAL DE \$20,128.15.			
14) NO ATENDIÓ LA SOLICITUD POR UN TOTAL DE \$3,036.00.			

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNO
"FUERA DE PLAZA DEL EVENTO"**

**LUGAR DE LOS EVENTOS: 1 MÉXICO, D.F., NUEVO LAREDO, MATAMOROS Y REYNOSA TAMAULIPAS
2 MÉXICO, D.F.**

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

No. EVENTO	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	REFERENCIA	IMPORTE	ANEXO 5
1	1389	13-03-01	COMERCIALIZADORA SCARPE, S.A. C.V.	FICHA P/ TELEFONO	GUADALAJARA, JAL.	15	\$379.00	
1	567309	23-01-01	BANOBRAS	CASSETAS	OCOTLAN	16	69.00	
1	583876	28-01-01	BANOBRAS	CASSETAS	OCOTLAN	16	69.00	
1	1337356	24-01-01	BANOBRAS	CASSETAS	JALISCO	16	32.00	
1	1255041	28-01-01	BANOBRAS	CASSETAS	JALISCO	16	32.00	
1	7533946	23-01-01	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOSO Y SERVICIOS CONEXOS	CASSETAS	PALMILLAS	16	50.00	
1	7670509	15-01-01	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOSO Y SERVICIOS CONEXOS	CASSETAS	PALMILLAS	16	50.00	
1	126978 Y 774295	2 Y 13 DE NOVIEMBRE 2001	VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V. Y CONCESIONARIA CHAMAPA LA VENTA, S.A. DE C.V.	CASSETAS	MONTERREY ALLENDE Y EDO. DE MÉXICO	17	94.00	
1	99621	14-06-01	J. GUADALUPE GONZÁLEZ HARO	ALIMENTOS	GUADALAJARA, JAL.	17	86.00	
1	2A-1918	21-08-01	VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.	CASSETAS	MONTERREY ALLENDE	16	39.00	
2	353411	13-06-01	ALESTRA, S.R.L.	TELÉFONOS	MONTERREY N.L.	15	70.00	
2	353411	29-08-01	ALESTRA, S.R.L.	TELÉFONOS	MONTERREY N.L.	15	99.00	
2	33007	19-02-01	MOTELES Y RESTAURANTES MA. BARBARA, S.A. C.V.	ALIMENTOS	EDO. MEX.	16	562.00	
2	12195	16-02-01	OPERADORA VIPS	ALIMENTOS	EDO. MEX.	16	207.50	
2	1075	14-07-01	REST. WINGS	ALIMENTOS	EDO. MEX.	16	203.00	
2	34334	28-07-01	MOTELES Y RESTAURANTES MA. BARBARA, S.A. C.V.	ALIMENTOS	EDO. MEX.	16	95.00	
2	18343	15-07-01	OPER. DREST. SATELITE, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	EDO. MEX.	16	300.00	
2	1351	21-05-01	EQCO.S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	EDO. MEX.	16	42.80	
2	7742	15-05-01	OPERADORA VIPS	ALIMENTOS	EDO. MEX.	16	31.00	
2	33232	06-10-01	GASOLINERA HIDALGO S.A. DE C.V.	GASOLINA	CD. REYNOSA TAM	16	250.00	
2	700262	27-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	300.00	
2	9206	12-03-01	GRUPO Q.L.S.A. DE C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	260.00	
2	717801	14-02-01	OPERADORA METROPOLITANA DE GASOLINERAS, S.A. C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	100.00	
2	562936	22-02-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	135.00	
2	187228	25-02-01	GRUPO DE GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	250.00	
2	326724	27-02-01	SERVICIO FEREN, S.A. C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	250.00	
2	44766	10-04-01	GRUPO Q.L.S.A. DE C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	200.00	
2	600947	25-04-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	120.00	
2	265009	13-05-01	GASOLINERA LAS ARBOLEDAS, S.A. C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	200.00	
2	607281	25-01-01	OPERADORA DE GASOLINERAS DEL CENTRO, S.A. C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	235.00	
2	658903	24-07-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	200.00	

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNO

"FUERA DE PLAZA DEL EVENTO"

**LUGAR DE LOS EVENTOS: 1 MÉXICO, D.F., NUEVO LAREDO, MATAMOROS Y REYNOSA TAMAULIPAS
2 MÉXICO, D.F.**

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

No. EVENTO	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	REFERENCIA	IMPORTE	ANEXO 5
2	369687	26-09-01	GASOLINERA LAS ARBOLEDAS, S.A. C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	380.00	
2	683100	11-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	210.00	
2	688335	11-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	200.00	
2	688232	11-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	250.00	
2	687040	11-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	260.00	
2	708511	10-10-11	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	150.00	
2	659969	29-07-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	105.00	
2	659990	29-07-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	115.00	
2	3341	08-07-01	AJA GÓMEZ SILVERIO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	40.00	
2	335593	17-07-01	GASOLINERA LAS ARBOLEDAS, S.A. C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	255.00	
2	531152	27-12-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	100.00	
2	681875	11-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	27.00	
2	688231	11-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	300.00	
2	91554	10-04-01	SERVICIO EXPRESS DEL BAJIO, S.A. C.V.	GASOLINA	GUANAJUATO	16	225.00	
2	704790	14-10-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	150.00	
2	680386	08-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	160.00	
2	228557	26-04-01	MOTEL Y SERVICIO CAPRI, S.A. C.V.	GASOLINA	SALTILLO	16	250.00	
2	214304	23-04-01	SERVICIO AUTOMOTRIZ INSURGENTES	GASOLINA	EDO. MEX.	16	175.00	
2	58607	13-03-01	FERRETERÍA CALZADA, S.A. C.V.	TORNILLOS Y ESM.	JALISCO	15	20.60	
2	9417	17-03-01	VÁZQUEZ REYES	AEROCOMEX	EDO. MEX.	15	102.50	

2	1525	17-03-01	J. BLAS BONILLA	IMPRES. LONAS	EDO. MEX.	16	1,265.00
2	27962	23-02-01	DANIEL TORRES M.	1600 MTS. DE LASO	EDO. MEX.	16	50.60
2	1649	23-02-01	J. BLAS BONILLA	VINILONAS	EDO. MEX.	16	805.00
TOTAL							\$10,606.00

15) CONSIDERADO COMO GASTO INDIRECTO UN MONTO DE \$671.10.

16) NO ATENDIÓ LA SOLICITUD POR UN TOTAL DE \$9,755.50.

17) DISMINUYÓ DEL "FUC" UN MONTO DE \$180.00.

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNO
"FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO"**

**FECHA DE LOS EVENTOS: 1 DEL 2 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001.
2 DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2001.**

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

No. EVENTO	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE	ANEXO 6
1	13844	06-11-01	JUAN GONZÁLEZ GAUNDO	PAPELERIA	19	\$41.70	
1	77517	18-11-01	OFICE DEPOT, S.A. DE C.V.	PAPELERIA	19	587.20	
1	650648	17-11-01	OFICE DEPOT, A.S. DE C.V.	PAPELERIA	19	412.30	
1	69628	30-11-01	SANBORNS, HNOS., S.A.	PAPELERIA	19	203.00	
1	13243	24-04-01	JUAN GONZÁLEZ GAUNDO	COPIAS	19	57.90	
1	13431	29-06-01	JUAN GONZÁLEZ GAUNDO	COPIAS	19	73.90	
1	13482	11-07-01	JUAN GONZÁLEZ GAUNDO	PAPELERIA	19	52.80	
1	13540	31-07-01	JUAN GONZÁLEZ GAUNDO	PAPELERIA	19	129.20	
1	13532	27-07-01	JUAN GONZÁLEZ GAUNDO	COPIAS	19	79.60	
1	32188	09-07-01	MOTA AGUILAR ARMANDO	COMPRA TONER	19	200.00	
1	57877	06-07-01	BIVIDEN, S.A.	COMPRA PORT.	19	199.00	
1	339	02-07-01	ALTIN, SA.	COPIAS	19	37.90	
1	2730	24-07-01	REYES RODRIGUEZ ASUNCIÓN MA. ALEJANDRA	COPIAS	19	85.00	
1	40604	07-11-01	OFFICE MAX, SA.	2 PORTATARJETAS	19	96.00	
1	254	25-04-01	ALTIN, SA.	COPIAS	19	71.30	
1	113483	25-04-01	XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.	COPIAS	19	230.10	
1	13393	12-07-01	JUAN GONZÁLEZ GAUNDO	COPIAS	19	46.00	
1	656	04-10-01	VERÓNICA GÓMEZ MORA	LIBRO JURIDICO	19	125.00	
1	2786	06-05-01	GÓMEZ CÁRDENAS ROSALÍA	ALIMENTOS	19	43.00	
1	31719	17-11-01	LOS COMERCIALES NUMERADOS, S.A.	ALIMENTOS	19	91.50	
1	18108	14-11-01	OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V.	ALIMENTOS	19	106.00	
1	11190	20-11-01	OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V.	ALIMENTOS	19	64.50	
1	6705	19-11-01	SANBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	19	178.00	

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNO
"FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO"**

**FECHA DE LOS EVENTOS: 1 DEL 2 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001.
2 DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2001.**

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

No. EVENTO	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE	ANEXO 6
1	6641	14-11-01	SANBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	19	130.50	
1	56173	30-11-01	SANBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	19	176.00	
1	21352	16-11-01	OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V.	ALIMENTOS	19	118.00	
1	6592	12-11-01	SANBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	19	163.00	
1	13057	11-11-01	SANBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	19	91.51	
1	7278	19-11-01	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	ALIMENTOS	19	139.00	
1	64910	18-11-01	RESTAURANTES DE MEXICO, S.A.	ALIMENTOS	19	110.90	
1	3315	04-09-01	SANBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	19	149.00	
1	11210	12-07-01	OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V.	ALIMENTOS	19	103.50	
1	5629	25-04-01	SOC. HOTELERA PRIM, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	19	27.00	
1	27882	01-07-01	OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V.	ALIMENTOS	19	445.00	
1	14675	17-06-01	OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V.	ALIMENTOS	19	258.00	
1	9752	13-06-01	HERRING IMPULSORA TOLUCA, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	19	368.00	
1	65447	09-06-01	CIRCULO RESTAURANTERO, S.A.	ALIMENTOS	19	372.00	
1	13344	25-04-01	RUIZ RODRIGUEZ JOSÉ G.	ALIMENTOS	21	17.00	
1	202859	18-02-01	CENTRAL PARKING SYSTEM MÉXICO, S.A. DE C.V.	ESTACIONAMIENTO	19	30.00	
1	164877 Y 194907	1 DE MARZO Y 20 DE JULIO DE 2001	ELCRISA, S.A. DE C.V. Y ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.A. DE C.V.	ESTACIONAMIENTO	19	33.00	
1	77460	09-07-01	DHL INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A.	ENVÍOS	19	174.00	
1	2686524	07-11-01	ISSSTE	VARIOS	19	74.70	
1	262422	05-07-01	SUMESA SUPERMERCADOS, S.A.	ART. LIMPIEZA	19	82.60	

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNO
"FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO"**

**FECHA DE LOS EVENTOS: 1 DEL 2 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001.
2 DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2001.**

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

No. EVENTO	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE	ANEXO 6
1	VARIAS	VARIOS	CONCESIONARIA CHAMAPA LA VENTA, S.A. DE C.V. (44 COMPROBANTES)	CASSETAS CHAMAPA, -LECHERIA, ENTRONQUE: LAGO DE GUADALUPE, MANDÍN	19	336.00	
1	VARIAS	VARIOS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (6 COMPROBANTES)	CASSETAS PTE. JUÁREZ LINCOLN, PALMILLAS, TEPOTZOTLAN, PTE. REYNOSA.	19	340.00	
1	VARIAS	VARIOS	BANOBRAS (9 COMPROBANTES)	CASSETAS LIBRAMIENTO NORESTE DE QUERÉTARO, LOS CHORROS, GRAL. BRAVO, SABINAS, CALIENTE.	19	588.00	

1	268406	21-08-01	RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN	CASSETAS CADEREYTA	19	27.00
1	B0843148 Y B0790584	02/11/01 Y 11/11/01	MEXICANA DE TÉCNICOS EN AUTOPISTAS, S.A. DE C.V. (2 COMPROBANTES)	CASSETAS LIBRAMIENTO ORIENTE, S.L.P.	19	64.00
1	VARIAS	VARIOS	BANOBRAS (12 COMPROBANTES)	CASSETAS SABINAS, ZAPOTLANEJO, GUADALAJARA, ECUANDEREO, LOS CHORROS, LIBRAMIENTO NORESTE QUERÉTARO	19	932.00
1	VARIAS	VARIOS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (12 COMPROBANTES)	CASSETAS OJO DE AGUA, SAN MARCOS, SAN MARTÍN PUE., CHALCO CARRIL 9A, 25A, 17B, 14A.	19	561.00
1	1900563	06-06-01	AUTOPISTAS CONCESIONADAS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.	CASSETAS TLAXCALA EL MOLINITO	19	32.00
1	VARIAS	VARIOS	CONCESIONARIA CHAMAPA LA VENTA, S.A. DE C.V. (12 COMPROBANTES)	CASSETAS CHAMAPA, LECHERIA, ENTRONQUE LAGO DE GUADALUPE, MANDÍN	19	77.00

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNO
"FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO"**

**FECHA DE LOS EVENTOS: 1 DEL 2 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001.
2 DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2001.**

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

No. EVENTO	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE	ANEXO 6
1	24440	28-06-01	BODEG. LLAN STA. MONIC.	MANTTO EQ. TRASP.	19	275.00	
1	34748	12-07-01	ALBERTO ALTALE	MATER. FERRET.	21	60.70	
1	17038	27-06-01	H MANUEL CONTRERAS	PODER NOTARIAL	19	1,410.75	
1	211138	13-07-01	CÁMARA No. 1, S.A. DE C.V.	REV. E IMPRESION	19	39.70	
1	217385	04-10-01	CÁMARA No. 1, S.A. DE C.V.	REV. E IMPRESION	19	70.00	
1	690065	06-09-01	COSTCO, S.A.	COMP. PILAS	19	373.03	
1	68334	06-10-01	SANBORNS, HNOS., S.A.	PUBLICACIONES	19	95.00	
1	68193	03-10-01	SANBORNS, HNOS., S.A.	REVISTAS	19	90.00	
1	68441	12-10-01	SANBORNS, HNOS., S.A.	REVISTAS	19	25.00	
1	189902	13-06-01	GASOLINERAS GRUPO MEXICANO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	19	400.00	
1	33653	09-10-01	GASOLEGARIA	GASOLINA	19	50.00	
2	21315365	03-05-01	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	TELEFONOS	18	788.00	
2	35/48/78	24-04-01	TELMEX, S.A.	SERV. TELEFÓNICO FEBRERO-01	18	350.00	
2	35/48/67	24-04-01	TELMEX, S.A.	SERV. TELEFÓNICO MARZO-01	18	475.00	
2	13241	24-04-01	GONZÁLEZ GALINDO JUAN	COPIAS	20	20.40	
2	13323	21-05-01	GONZÁLEZ GALINDO JUAN	COPIAS	20	56.60	
2	13302	14-05-01	GONZÁLEZ GALINDO JUAN	COPIAS	20	52.60	
2	13298	11-05-01	GONZÁLEZ GALINDO JUAN	COPIAS	20	49.50	
2	31442	16-05-01	MOTA AGUILAR ARMANDO	CQ511 Y J3490N	20	310.00	
2	2575	29-05-01	MOTA AGUILAR ARMANDO	COPIAS	20	48.00	
2	266	04-05-01	ALTA TECNO.INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	COPIAS	20	64.99	

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNO
"FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO"**

**FECHA DE LOS EVENTOS: 1 DEL 2 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001.
2 DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2001.**

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

No. EVENTO	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE	ANEXO 6
2	277	08-05-01	ALTA TECNO. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	COPIAS	20	78.80	
2	71173	21-05-01	SANBORNS, HNOS., S.A.	REVISTA	20	40.00	
2	7914	21-05-01	EDITORIAL LIMUSA, S.A. DE C.V.	MORRIS ABOGADOS	20	60.00	
2	27199	02-07-01	CONSORCIO GASOLINERO, S.A.	GASOLINA	20	130.00	
2	12219	17-07-01	SERVICIO NAVARRO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	20	200.00	
2	45002	13-06-01	CONSORCIO GASOLINERO, S.A.	GASOLINA	20	100.00	
2	762339	30-04-01	NIVEL SUPERIOR DE SERVICIO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	20	230.00	
2	430905	09-07-01	SERVICIO CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	20	200.00	
2	49587	15-07-01	CONSORCIO GASOLINERO, S.A.	GASOLINA	20	100.00	
2	27211	27-07-01	LLANTAS Y SERV. ARBOLEDAS, S.A. DE C.V.	RECTIFICADOS M.O.	20	379.50	
2	146151	06-05-01	POSADAS DE MEX., S.	HOSPEDAJE	20	1,058.98	
2	175373	13-07-01	HAMBURGUESAS RAP, S.A.	ALIMENTOS	20	537.00	
2	134663	03-05-01	SANBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	20	32.00	
2	13161	01-05-01	OPERADORA VIPS, S.A.	ALIMENTOS	20	204.00	
2	49223	05-05-01	CONSORCIO EMPRESARIAL DE RESTAURANTEROS, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	20	363.00	
2	7043	05-07-01	SANBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	20	38.50	
2	8447	23-05-01	JESUS ROJAS ROJAS	ALIMENTOS	20	43.00	
2	21510	15-07-01	SANBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	20	151.00	
TOTAL							\$18,280.66

18) CONSIDERADO COMO GASTO INDIRECTO UN MONTO DE \$1,613.00.
19) Y 20) EVIDENCIA MÍNIMA POR UN TOTAL DE \$16,589.96.
21) DISMINUYÓ DEL "FUC" UN TOTAL DE \$77.70.

15.2. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL COORDINADORA CIUDADANA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE EXISTÍAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN EL FUC	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$150,789.03	\$150,789.03
Investigación Socioeconómica y Política	281,617.53	282,816.52
Actividades Editoriales	182,190.39	182,190.39
Gastos Indirectos	226,313.60	215,279.86
Total		

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ RESPUESTA AL OFICIO CITADO SIN EMBARGO NO EFECTUÓ LA CORRECCIÓN ANTES REFERIDA.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$150,789.03, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENTO		GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
No.	NOMBRE	CON REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACIÓN SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA	SIN CONVENIO DE COLABORACIÓN	SIN REQUISITO FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	SIN FIRMA DE RECIBIDO	
25	Charla para padres de familia	\$464.00	\$1,265.00		\$3,450.00			\$5,179.00
26	Etapas de la educación y formación de los valores	185.61	1,265.00					1,450.61
27	Charla sobre los derechos humanos	4,140.00	1,265.00					5,405.00
28	Seminario en planeación estratégica	843.10	1,265.00					2,108.10
29	Charla sobre derechos humanos	12,782.70	1,265.00					14,047.70
30	La autoridad como herramienta del liderazgo		2,530.00					2,530.00
31	Etapas para la formación de valores		1,265.00					1,265.00
32	Foro de análisis sobre la reforma hacendaria	3,272.52	1,265.00					4,537.52
33	Comunicación y liderazgo en la opinión pública	1,127.63	1,265.00					2,392.63
34	Talleres y liderazgo nuevas percepciones	1,443.39	8,855.00					10,298.39
35	Foro nacional "la visión ciudadana en el aseguramiento de"	8,768.18	1,265.00			\$12,506.75		22,539.93
36	Taller de elaboración de proyectos	11,654.81	7,970.00					19,624.81
37	Promoción de evento razonado	18,999.41					\$3,985.00	22,984.41

EVENTO		GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
No.	NOMBRE	CON REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACIÓN SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA	SIN CONVENIO DE COLABORACIÓN	SIN REQUISITO FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	SIN FIRMA DE RECIBIDO	
38	Expo foro mujer retos y rutas		5,315.00	\$15,734.23				21,049.23
39	Comunicaron y liderazgo en la opinión pública	1,426.70	13,950.00					15,376.70
TOTAL			\$50,005.00	\$15,734.23	\$3,450.00	\$12,506.75	\$3,985.00	\$150,789.03

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

EL "PROGRAMA GUÍA" PRESENTADO COMO MUESTRAS EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS "FUC" POR UN IMPORTE DE \$150,789.03, NO SE PODÍA CONSIDERAR CON EVIDENCIA SUFICIENTE DEL GASTO, EN VIRTUD DE QUE NO HABÍA PROPORCIONADO EL MATERIAL DIDÁCTICO, ASÍ COMO MAYOR EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRÁ CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, LA MUESTRA DEBERÁ INVARIABLEMENTE CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCIEN CON LA ACTIVIDAD EN EL ENTENDIDO QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, LOS COMPROBANTES DE GASTOS NO TENDRÁN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL MATERIAL DIDÁCTICO Y MAYOR EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA (LISTA DE ASISTENCIA DE LA EXPOSICIÓN CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PROPUESTAS, PONENCIAS, FOTOGRAFÍAS DONDE SE REFLEJARA LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL EVENTO), Y SE AMPLIARA LA INFORMACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS ALCANZADAS, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL GASTO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN, YA QUE EL INSTITUTO POLÍTICO DEBÍO PROBAR CADA EVENTO REALIZADO, DE TAL FORMA QUE LA AUTORIDAD TUVIERA CERTEZA DEL EVENTO EN CUESTIÓN, YA QUE DE NO SER ASÍ NO SERÍA SUJETO DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ MAYOR EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUE CONSISTIÓ EN: EL PRODUCTO ELABORADO, EL MATERIAL DIDÁCTICO, LISTAS DE ASISTENCIA Y MATERIAL DE APOYO, POR LO TANTO LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN DETERMINÓ SUFICIENTE PARA VINCULARLOS CON CADA EVENTO EFECTUADO. RAZÓN POR LO CUAL LA OBSERVACIÓN QUEDÓ SUBSANADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA REVISIÓN REALIZADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$65,108.05, QUE NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITARA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES

ANTES CITADAS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE SE EROGO DICHO IMPORTE:

EVEN TO	CONSUMO	LIBROS	PAPELERÍA	HONORARIOS GRAVADOS	VIÁTICOS	RENTA	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	PASAJES	CASETA	GASOLINA	DIFUSIÓN	RÓTULOS	TOTAL
25	\$239.00	\$225.00											\$464.00
26			\$185.61										185.61
27				\$4,140.00									4,140.00
28			843.10										843.10
29	4,010.00		612.32		\$4,909.01	\$1,725.00	\$1,526.37						12,782.70
32						3,272.52							3,272.52
33	627.00		270.63			230.00							1,127.63
34			1,443.39										1,443.39
35	1,085.24					6,288.25	1,394.69						8,768.18
36			154.81	11,500.00									11,654.81
37	62.00		108.40					\$180.00	\$384.00	\$325.01	\$17,940.00		18,999.41
39			345.70									\$1,081.00	1,426.70
TOTAL	\$6,023.24	\$225.00	\$3,963.96	\$15,640.00	\$4,909.01	\$11,515.77	\$2,921.06	\$180.00	\$384.00	\$325.01	\$17,940.00	\$1,081.00	\$65,108.05

AL SER PRESENTADA LA EVIDENCIA SOLICITADA, EL IMPORTE DE \$65,108.05, SE CONSIDERÓ COMO GASTO DIRECTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "DOCUMENTACIÓN SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA", SE DETERMINÓ QUE EXISTÍAN RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS POR UN IMPORTE DE \$50,005.00, AMPARADOS CON RECIBOS DE LA AGRUPACIÓN QUE NO ESPECIFICABAN LA ACTIVIDAD REALIZADA. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA LA DOCUMENTACIÓN EN COMENTO:

FUC	NOMBRE	PERÍODO	IMPORTE
25	Leticia Armenta Martínez	Del 1 al 9 de enero	\$1,265.00
26	Leticia Armenta Martínez	del 10 al 24 de enero	1,265.00
27	Leticia Armenta Martínez	del 25 de enero al 6 de febrero	1,265.00
28	Leticia Armenta Martínez	Del 7 al 20 de febrero	1,265.00
29	Leticia Armenta Martínez	del 21 de febrero al 7 de marzo	1,265.00
30	Leticia Armenta Martínez	del 8 al 22 de marzo	1,265.00
30	Leticia Armenta Martínez	del 23 de marzo al 3 de abril	1,265.00
31	Leticia Armenta Martínez	del 4 al 20 de abril	1,265.00
32	Leticia Armenta Martínez	Del 21 de abril al 3 de mayo	1,265.00
33	Leticia Armenta Martínez	Del 4 al 21 de mayo	1,265.00
34	Leticia Armenta Martínez	del 12 al 22 de junio	1,265.00
34	Leticia Armenta Martínez	del 13 al 25 de junio	1,265.00
34	Leticia Armenta Martínez	del 26 de junio al 10 de julio	1,265.00
34	Leticia Armenta Martínez	del 11 al 23 de julio	1,265.00
34	Leticia Armenta Martínez	del 24 de julio al 6 de agosto	1,265.00
34	Leticia Armenta Martínez	del 7 al 27 de agosto	1,265.00
34	Leticia Armenta Martínez	del 28 de agosto al 4 de septiembre	1,265.00
35	Leticia Armenta Martínez	del 5 al 17 de septiembre	1,265.00
36	Leticia Armenta Martínez	Incompleto	1,265.00
36	Leticia Armenta Martínez	Incompleto	1,265.00

FUC	NOMBRE	PERÍODO	IMPORTE
38	Leticia Armenta Martínez	Del 7 al 29 de noviembre	1,735.00
39	Leticia Armenta Martínez	Diciembre	1,500.00
39	Leticia Armenta Martínez	Diciembre	1,500.00
39	Leticia Armenta Martínez	Diciembre	1,500.00
TOTAL LETICIA ARMENTA MARTÍNEZ			
36	Montaño Infante Sandra	Incompleto	\$2,720.00
36	Montaño Infante Sandra	Incompleto	2,720.00
38	Montaño Infante Sandra	Incompleto	3,580.00
39	Montaño Infante Sandra	Diciembre	3,150.00
39	Montaño Infante Sandra	Diciembre	3,150.00
39	Montaño Infante Sandra	Diciembre	3,150.00
TOTAL MONTAÑO INFANTE SANDRA			\$0.00
TOTAL			

FUE NECESARIO ACLARAR QUE LAS PERSONAS ANTES CITADAS NO FUERON CONTRATADAS ESPECÍFICAMENTE PARA UN EVENTO, SINO QUE FORMAN PARTE DEL PERSONAL QUE COLABORA CON LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES EN FORMA GENERAL; POR LO TANTO, LOS HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS QUE PERCIENEN NO ESTÁN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON ALGÚN EVENTO EN PARTICULAR, NI FUERON EROGADOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE ESE EVENTO, LO CUAL, SE CONSIDERÓ COMO GASTO INDIRECTO.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVAMENTE LOS RECIBOS SIN ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, RAZÓN POR LA CUAL SE CONSIDERÓ EL GASTO COMO INDIRECTO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS SIN CONVENIO DE COLABORACIÓN" POR UN IMPORTE DE \$15,734.23, EN EL EVENTO NO. 38 EXPO-FORO "MUJER, RETOS Y RUTAS", SE OBSERVÓ QUE EL DÍPTICO PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN INDICABA QUE LA CONVOCATORIA FUE HECHA POR VARIAS ORGANIZACIONES, EN EL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE

NETZAHUALCOYOTL. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA.

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
0114	Juárez Curiel Mario	1,000 carteles carta 3,000 díptico carta	\$15,341.00
B 0630	Ramos Alcasena Javier	Copias carta	153.20
B 0623	Ramos Alcasena Javier	Copias carta	240.03
TOTAL			\$15,734.23

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONVENIO EN EL CUAL SE INDICA QUE SU AGRUPACIÓN ERÓGARA EL PAGO DE LAS FACTURAS POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN Y PAPELERÍA POR DICHO IMPORTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DONDE MANIFIESTA QUE LA AGRUPACIÓN ES LA ENCARGADA DE ORGANIZAR EL EVENTO, ASÍ COMO DISEÑAR Y FINANCIAR EL MATERIAL CONSISTENTE EN TRIPTICOS, POSTERS Y BANNER, FIRMADA POR LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN QUEDÓ SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, DE DICHO IMPORTE SE PAGO CON CHEQUE UNA FACTURA POR \$15,341.00, A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA, Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

EVENTO	FACTURA				CHEQUE BANCOMER			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE	IMPORTE
38	0114	30-10-01	Mario Juárez Curiel	\$15,341.00	3228	23-10-01	Alejandra Alverado Zafra	\$15,341.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE:

"...ASIMISMO, SE DEBERÁN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRÁ COMO CONSECUENCIA JURÍDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO". EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 24:

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TÍTULO DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASÍ COMO DE QUIEN ADQUIRIÓ EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIÓ EL SERVICIO, (...) EFECTÚEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00 EXCEPTO CUANDO DICHO PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PODRÁ LIBERAR DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LAS ERÓGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN CUANDO LAS MISMAS SE EFECTÚEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) EL PROVEEDOR DESEABA EL PAGO EN EFECTIVO Y SE NEGÓ A RECIBIR EL CHEQUE POR LO QUE LA SEÑORITA ZAFRA CAMBIÓ EL CHEQUE Y REALIZÓ EL PAGO EN EFECTIVO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA PARA LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN YA QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE AL EXCEDER DE \$6,356.00, SE DEBE PAGAR CON CHEQUE NOMINATIVO A NOMBRE DEL PROVEEDOR. INCUMPLIENDO ASÍ CON EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO ES SUBSANADA. POR LO ANTERIOR EL IMPORTE DE \$15,341.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SE LOCALIZÓ UN RECIBO DE HONORARIOS QUE NO REUNÍA REQUISITOS FISCALES POR UN MONTO DE \$3,450.00, AL CARECER DE LA FECHA Y FIRMA DEL RECIBO DE EXPEDICIÓN. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL DOCUMENTOS EN COMENTO:

EVENTO	No. DE RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
25	0002	Gilberto Rafael Rodríguez Moreno	Honorarios gravados	\$3,450.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...) EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACIÓN NO TENDRÁ VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN". EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN DE REUNIR LO SIGUIENTE:

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

PROCEDIÓ MENCIONAR QUE EL RECIBO ANTES CITADO NO ESPECIFICABA EN EL CONCEPTO LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA Y TIEMPO DE REALIZACIÓN. EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES (...) DEBERÁN INCLUIR INFORMACIÓN QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA (...) EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACIÓN NO TENDRÁ VALIDEZ PARA EFECTO DE COMPROBACIÓN".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE EL RECIBO DETALLARA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA Y EL TIEMPO DE SU REALIZACIÓN.

LA SOLICITUD DE LOS DOS PUNTOS ANTES CITADOS, FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL RECIBO DE HONORARIOS CON LA FIRMA DE QUIEN LO EXPIDIÓ, ESPECIFICANDO LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA Y EL TIEMPO DE SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO LA OBSERVACIÓN QUEDÓ SUBSANADA.

EXISTÍA UN GASTO POR UN IMPORTE DE \$12,506.75, QUE NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, YA QUE NO ANEXABA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO, A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Salones para eventos y banquetes de la Casa del Filete, S. A. de C. V.	205	Renta de salón y cofee break	\$12,506.75

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO; QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS (...) ASIMISMO, SE DEBERÁN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON LO QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNOS DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRÁ COMO CONSECUENCIA JURÍDICA QUE

LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO"

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE PARA EFECTOS DE QUE DICHO GASTO PUDIERA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COPIA DEL CHEQUE EXPEDIDO POR UN IMPORTE DE \$12,506.75, A NOMBRE DEL PROVEEDOR ANTES DESCRITO. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, DICHO IMPORTE SE CONSIDERÓ COMO GASTO DIRECTO.

SE LOCALIZARON COMPROBANTES POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS POR UN IMPORTE DE \$3,985.00, AMPARADOS CON RECIBOS DE LA AGRUPACIÓN, SIN LA FIRMA DEL BENEFICIARIO Y SIN ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

EVENTO	NOMBRE	PERIODO	IMPORTE
37	Leticia Armenta Martínez	Del 23 de octubre al 6 de noviembre	\$1,265.00
37	Sandra Montaño Infante	Del 23 de octubre al 6 de noviembre	2,720.00
TOTAL			

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS RECIBOS CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES, SIN ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. RAZÓN POR LA CUAL EL GASTO SE CONSIDERÓ INDIRECTO.

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$281,617.53, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENTO		NO VINCULADO				TOTAL
No.	CONCEPTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	DOCUMENTACIÓN SIN LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA	GASTOS OPERACIÓN ORDINARIA	DOCUMENTO ADICIONAL	
1	Indicadores de vivienda de los valores en los Jóvenes Mexicanos Fase I	\$7,391.28	\$51,166.25		\$1,198.99	\$59,756.52

EVENTO		NO VINCULADO				TOTAL
No.	CONCEPTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	DOCUMENTACIÓN SIN LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA	GASTOS OPERACIÓN ORDINARIA	DOCUMENTO ADICIONAL	
2	Programa de investigación y monitoreo "Transparencia en la aplicación de recursos Procesos Electorales".	7,082.00	39,000.00			46,082.00
3	Diagnóstico y propuesta a municipios para la apertura de la información a la ciudadanía.	10,078.00	39,000.00			49,078.00
4	Indicadores de vivienda de los valores en los Jóvenes Mexicanos Fase II		42,900.00	\$85,000.00		127,900.00
TOTAL		\$24,551.28	\$172,066.25	\$85,000.00	\$1,198.99	\$282,816.52

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

LA EVIDENCIA PRESENTADA EN LOS 3 EVENTOS ANTES SEÑALADOS POR UN MONTO DE \$24,551.28, SE CONSIDERÓ INSUFICIENTE, EN VIRTUD DE QUE SOLAMENTE HABÍA PROPORCIONADO EL PROGRAMA O PASOS PARA LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN.

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...ADEMÁS DEBERÁN INCLUIR INFORMACIÓN QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACIÓN Y LOS PRODUCTOS O ARTÍCULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONÁNDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACIÓN NO TENDRÁ VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA NECESARIA, QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA (ALCANCE, METODOLOGÍA, LOS PRODUCTOS Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN, ETC.), CON EL PROPÓSITO DE QUE EL GASTO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ MUESTRAS DE LOS EVENTOS 2 Y 3, QUE CONSISTEN EN UN VIDEOCASETE VHS, EL PRODUCTO ELABORADO Y MATERIAL DE APOYO. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE SUBSANADA.

POR LO QUE RESPECTA AL EVENTO 1, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"LA EVIDENCIA ESTA EN PROCESO DE ENVÍO POR PARTE DE LA ENCARGADA DE LA INVESTIGACIÓN".

A LA FECHA DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NO SE HA RECIBIDO DICHA DOCUMENTACIÓN; EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARABAN ESTOS EVENTOS, HABIÉNDOSE OBSERVADO LO SIGUIENTE:

EVENTO	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
1	Indicadores de vivienda de los valores en los Jóvenes Mexicanos Fase I	\$7,391.28			\$7,391.28
2	Programa de investigación y monitoreo "Transparencia en la aplicación de recursos Procesos Electorales".	7,082.00			7,082.00
3	Diagnóstico y propuesta a municipios para la apertura de la información a la ciudadanía.	1,498.00	\$3,050.00	\$5,530.00	10,078.00
TOTAL					

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$15,971.28, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS. LOS CONCEPTOS EN QUE FUERON EROGADOS DICHO IMPORTE SE

RELACIONAN EL ANEXO 1.

POR LO QUE SE REFIERE AL EVENTO 2 Y 3 POR UN IMPORTE DE \$8,580.00, AL PRESENTAR LA EVIDENCIA, LA COMISIÓN DE PREROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN LO CONSIDERÓ COMO GASTOS DIRECTOS.

POR LO QUE RESPECTA AL EVENTO 1 POR UN IMPORTE DE \$7,391.28, AL NO PRESENTAR MAYOR EVIDENCIA DICHO IMPORTE SE DETERMINÓ QUE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SE LOCALIZARON DOS COMPROBANTES POR UN MONTO DE \$3,050.00, QUE CORRESPONDÍA AL PAGO DE SUSCRIPCIÓN EN PRENSA ANUAL, EL CUAL NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEBIDO A QUE EL GASTO CORRESPONDÍA A UNA ACTIVIDAD DE OPERACIÓN ORDINARIA. DICHO IMPORTE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

EVENTO	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
3	Consortio Interamericano de Comunicación, S.A. de C.V.	553231	Suscripción anual	\$1,750.00
3	El Universal Cla. Periodística Nacional, S.A. de C.V.	269786	Suscripción anual	1,300.00
TOTAL				

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO AL ARTÍCULO 3.1, INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ HABER EFECTUADO LA RECLASIFICACIÓN A OPERACIÓN ORDINARIA, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DE \$3,050.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SE LOCALIZÓ UN COMPROBANTE SIN REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$5,530.00, SOPORTADO CON COPIA SIMPLE DE UN DEPÓSITO DEL BANCO BANAMEX, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

EVENTO	BENEFICIARIO	OBSERVACIÓN	IMPORTE
3	Centro de Convenciones Puebla	Consistía en copia simple de una ficha de depósito en Banamex	\$5,530.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA FACTURA POR DICHO IMPORTE CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN QUEDÓ SUBSANADA.

RESPECTO A LA COLUMNA "DOCUMENTACIÓN SIN LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA", SE LOCALIZARON RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS POR UN IMPORTE DE \$172,066.25, DONDE ALGUNOS CARECÍAN DE LA FIRMA DEL BENEFICIARIO Y NO ESPECIFICABAN LA ACTIVIDAD EFECTUADA EN CADA EVENTO. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA LA DOCUMENTACION EN COMENTO:

FUC	NOMBRE	PERÍODO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	Alejandra Zafra Alvarado	01 al 09 Enero	\$5,005.00	No especifica la actividad
1	Alejandra Zafra Alvarado	10 al 24 Enero	5,005.00	No especifica la actividad
1	Alejandra Zafra Alvarado	25 Ene al 06 Feb	5,005.00	No especifica la actividad
1	Alejandra Zafra Alvarado	07 Feb al 20 Feb	5,005.00	No especifica la actividad
1	Alejandra Zafra Alvarado	21 Feb al 07 Mzo	5,005.00	No especifica la actividad
1	Alejandra Zafra Alvarado	08 Mzo al 22 Mzo	6,500.00	No especifica la actividad
1	Alejandra Zafra Alvarado	23 Mzo al 03 Abr	6,500.00	No especifica la actividad
1	Alejandra Zafra Alvarado	04 al 20 Abr	6,500.00	No especifica la actividad
2	Alejandra Zafra Alvarado	21 Abr al 03 May	\$6,500.00	No especifica la actividad
2	Alejandra Zafra Alvarado	04 al 21 May	6,500.00	No especifica la actividad
2	Alejandra Zafra Alvarado	22 May al 12 Jun	6,500.00	No especifica la actividad
2	Alejandra Zafra Alvarado	13 al 25 Jun	6,500.00	No especifica la actividad
2	Alejandra Zafra Alvarado	26 Jun al 10 Jul	6,500.00	No especifica la actividad
2	Alejandra Zafra Alvarado	11 al 23 Jul	6,500.00	No especifica la actividad
3	Alejandra Zafra Alvarado	24 Jul - 06 Ago	6,500.00	No especifica la actividad
3	Alejandra Zafra Alvarado	28 Ago al 04 Sept	6,500.00	No especifica la actividad
3	Alejandra Zafra Alvarado	07 al 27 Ago	6,500.00	No especifica la actividad
3	Alejandra Zafra Alvarado	05 al 17 Sept	6,500.00	No especifica la actividad
3	Alejandra Zafra Alvarado	18 Sept al 08 Oct	6,500.00	No especifica la actividad
3	Alejandra Zafra Alvarado	09 al 22 Oct	6,500.00	No especifica la actividad
4	Alejandra Zafra Alvarado	23 Oct al 6 Nov	6,500.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
4	Alejandra Zafra Alvarado	07 al 29 Nov	8,500.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
4	Alejandra Zafra Alvarado	S/Periodo	7,500.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
4	Alejandra Zafra Alvarado	S/Periodo	7,500.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
4	Alejandra Zafra Alvarado	S/Periodo	7,500.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad

TOTAL ALEJANDRA ZAFRA ALVARADO				
FUC	NOMBRE	PERÍODO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	Jesús Zambrano Jacobo	01 al 09 Enero	\$2,213.75	No especifica la actividad
1	Jesús Zambrano Jacobo	10 al 24 Enero	2,213.75	No especifica la actividad
1	Jesús Zambrano Jacobo	25 Ene al 06 Feb	2,213.75	No especifica la actividad
TOTAL JESÚS ZAMBRANO JACOBO				
4	Jorge Frias Cano	19 al 22 Nov	\$1,320.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
4	Jorge Frias Cano	19 al 29 Nov	1,440.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
4	Jorge Frias Cano	Diciembre	1,320.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
4	Jorge Frias Cano	Diciembre	1,320.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
TOTAL JORGE FRIAS CANO				
TOTAL			\$172,066.25	

FUE NECESARIO ACLARAR QUE LAS PERSONAS ANTES CITADAS NO FUERON CONTRATADAS ESPECIFICAMENTE PARA UN EVENTO, SINO QUE FORMAN PARTE DEL PERSONAL QUE COLABORABA CON LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES EN FORMA GENERAL, POR LO TANTO, LOS HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS QUE PERCIBIAN NO ESTABAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON ALGÚN EVENTO EN PARTICULAR, NI FUERON EROGADOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE ESE EVENTO, POR LO CUAL, SE CONSIDERABA COMO GASTO INDIRECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO AL ARTÍCULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS RECIBOS CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES, SIN ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, RAZÓN POR LA CUAL SE CONSIDERÓ COMO GASTOS INDIRECTOS.

EXISTÍA UN COMPROBANTE DE UNA UNIVERSIDAD POR UN IMPORTE DE \$85,000.00, POR CONCEPTO DEL PAGO DE UN CURSO A UN TERCERO, LO CUAL SE CONSIDERÓ UN GASTO DE OPERACIÓN ORDINARIA. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL DOCUMENTO EN COMENTO:

EVENTO	FOLIO	PROVEEDOR	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE
4	5010	Sociedad Panamericana de Estudios Empresariales, A.C.	Pago del Sr. Sánchez Argomedo Fernando E. Pago 1er. año MEDEX.	\$85,000.00

EN CONSECUENCIA, DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 3.1, INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO.

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

ADICIONALMENTE, DICHO IMPORTE SE PAGÓ CON CHEQUE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA, Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. EVENTO	FACTURA				CHEQUE BANCOMER			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE	IMPORTE
4	5010	19-12-01	Sociedad Panamericana de Estudio Empresariales, A.C.	\$85,000.00	3268	11-12-01	Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa, A.C.	\$85,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO Y ARTÍCULO 24, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD DE LOS PUNTOS ANTERIORES FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ CONSTANCIA QUE ESTABLECE QUE SOCIEDAD PANAMERICANA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, A.C. ES LA RAZÓN SOCIAL DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESA. RAZÓN POR LA CUAL SE CONSIDERÓ CORRECTO EL PAGO CON CHEQUE.

POR LO QUE SE REFIERE AL PAGO DEL CURSO A UN TERCERO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"EL SR. SÁNCHEZ ARGOMEDO FERNANDO E. SE DESEMPEÑA DENTRO DE COORDINADORA CIUDADANA REALIZANDO INVESTIGACIONES".

LA CONTESTACIÓN QUE OFRECE LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN YA QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA. EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO NO SE VINCULÓ CON ESTA ACTIVIDAD, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2.1, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "DOCUMENTACIÓN ADICIONAL" POR UN IMPORTE DE \$1,198.99, SE CONSIDERABA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO DEBIDO A QUE LA AGRUPACIÓN NO LO HABÍA REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO "FUC". DICHO IMPORTE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

EVENTO	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
1	Honorarios Asimilados a Salarios	Alejandra Zafra Alvarado	\$1,198.99

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO AL ARTÍCULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"POR UN ERROR EN LA CAPTURA DE FORMATO ÚNICO DE COMPROBACIÓN DE GASTO NO SE ANEXO EL GASTO DEL HONORARIO ASIMILADO DE LA SEÑORITA ALEJANDRA ZAFRA ALVARADO POR UN IMPORTE DE \$1,198.99".

SIN EMBARGO NO REALIZÓ CORRECCIÓN ALGUNA. POR LO TANTO, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO YA QUE DICHO COMPROBANTE DEBIÓ ESTAR RELACIONADO EN UN "FUC" COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ACTIVIDADES EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$182,190.39, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVEN TO	NOMBRE	DIRECTO	INDIRECTO	NO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD	TOTAL
5	Publicación mensual boletín enero	\$2,645.00	\$2,470.00		\$5,115.00
6	Publicación mensual boletín febrero	2,969.39	4,940.00		7,909.39
7	Publicación mensual boletín marzo	2,645.00	4,940.00		7,585.00
8	Publicación mensual boletín abril	2,645.00	2,470.00		5,115.00
9	Publicación mensual boletín mayo	2,645.00	4,940.00		7,585.00
10	Publicación mensual boletín junio	2,801.00	5,440.00		8,241.00
11	Publicación mensual boletín julio	2,645.00	2,720.00		5,365.00
12	Publicación mensual boletín agosto	2,645.00	5,440.00	\$2,700.00	10,785.00
13	Publicación mensual boletín septiembre	2,645.00	5,440.00		8,085.00
14	Publicación mensual boletín octubre	3,095.00	13,200.00		16,295.00
15	Publicación mensual boletín noviembre	2,645.00	13,200.00		15,845.00
16	Publicación mensual boletín diciembre	2,645.00	13,200.00		15,845.00
17	Boletín trimestral de Coord Ciudad. Ene-Mzo	5,290.00	2,470.00		7,760.00
18	Boletín trimestral de Coord Ciudad Abril-Junio	5,290.00	2,470.00		7,760.00
19	Boletín trimestral de Coord Ciudad Julio-Sep	5,290.00	2,720.00		8,010.00
20	Boletín trimestral de Coord Ciudad Octubre -Dic	5,290.00	39,600.00		44,890.00
TOTAL			\$125,660.00	\$2,700.00	\$182,190.39

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$53,830.39, DICHO GASTO FUE EROGADO EN LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	IMPRESIONES	ENVÍOS	FOTOCOPIAS	REVELADO	IMPORTE
5	\$2,645.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,645.00
6	2,645.00	146.00	178.39	0.00	2,969.39
7	2,645.00	0.00	0.00	0.00	2,645.00
8	2,645.00	0.00	0.00	0.00	2,645.00
9	2,645.00	0.00	0.00	0.00	2,645.00
10	2,645.00	82.00	0.00	74.00	2,801.00
11	2,645.00	0.00	0.00	0.00	2,645.00
12	2,645.00	0.00	0.00	0.00	2,645.00
13	2,645.00	0.00	0.00	0.00	2,645.00
14	2,645.00	450.00	0.00	0.00	3,095.00
15	2,645.00	0.00	0.00	0.00	2,645.00
16	2,645.00	0.00	0.00	0.00	2,645.00
17	5,290.00	0.00	0.00	0.00	5,290.00
18	5,290.00	0.00	0.00	0.00	5,290.00
19	5,290.00	0.00	0.00	0.00	5,290.00
20	5,290.00	0.00	0.00	0.00	5,290.00
TOTAL	\$52,900.00	\$678.00	\$178.39	\$74.00	\$53,830.39

REFERENTE A LA COLUMNA DE GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$125,660.00, SE CONSIDERABA QUE FUERON EROGADAS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHO IMPORTE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

"FUC"	NOMBRE	FECHA	PERÍODO	IMPORTE
5	Montaño Infante Sandra	09/02/2001	01 al 09 Enero 2001	\$2,470.00
6	Montaño Infante Sandra	06/02/2001	25 de Enero al 06 Feb 2001	2,470.00
6	Montaño Infante Sandra	20/02/2001	07 al 20 de Febrero 2001	2,470.00
7	Montaño Infante Sandra	07/03/2001	21 Feb al 07 Mzo 2001	2,470.00
7	Montaño Infante Sandra	22/03/2001	08 al 22 Mzo 2001	2,470.00
8	Montaño Infante Sandra	03/04/2001	23 Mzo al 03 Abril 2001	2,470.00
9	Montaño Infante Sandra	03/05/2001	21 Abril al 03 Mayo 2001	2,470.00
9	Montaño Infante Sandra	21/05/2001	04 al 21 Mayo 2001	2,470.00
10	Montaño Infante Sandra	12/06/2001	Incompleto	2,720.00
10	Montaño Infante Sandra	25/06/2001	Incompleto	2,720.00
11	Montaño Infante Sandra	10/07/2001	Incompleto	2,720.00
12	Montaño Infante Sandra	06/08/2001	Incompleto	2,720.00
12	Montaño Infante Sandra	27/08/2001	Incompleto	2,720.00

13	Montaño Infante Sandra	04/09/2001	Incompleto	2,720.00
13	Montaño Infante Sandra	17/09/2001	Incompleto	2,720.00
17	Montaño Infante Sandra	24/01/2001	10 al 24 Enero 2001	2,470.00
18	Montaño Infante Sandra	20/04/2001	04 al 20 Abril 2001	2,470.00
19	Montaño Infante Sandra	23/07/2001	Incompleto	2,720.00
TOTAL MONTAÑO INFANTE SANDRA				
14	Escudero Lores Rafael	31/10/2001	2da. Semana Octubre	\$6,600.00
14	Escudero Lores Rafael	31/10/2001	4ta. Semana Octubre	6,600.00
15	Escudero Lores Rafael	09/11/2001	1era. Semana Noviembre	6,600.00
15	Escudero Lores Rafael	16/11/2001	2da. Semana Noviembre	6,600.00
16	Escudero Lores Rafael	07/12/2001	1era. Semana Diciembre	6,600.00
16	Escudero Lores Rafael	14/12/2001	2da. Semana Diciembre	6,600.00
20	Escudero Lores Rafael	31/10/2001	1era. Semana Octubre 2001	6,600.00

"FUC"	NOMBRE	FECHA	PERÍODO	IMPORTE
20	Escudero Lores Rafael	31/10/2001	3era. Semana Octubre 2001	6,600.00
20	Escudero Lores Rafael	23/11/2001	3era. Semana Noviembre 2001	6,600.00
20	Escudero Lores Rafael	30/11/2001	4ta. Semana Noviembre 2001	6,600.00
20	Escudero Lores Rafael	21/12/2001	3era. Semana Diciembre 2001	6,600.00
20	Escudero Lores Rafael	28/12/2001	4ta. Semana Diciembre 2001	6,600.00
TOTAL ESCUDERO LORES RAFAEL				
TOTAL				\$125,660.00

FUE NECESARIO ACLARAR QUE LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES PAGO POR ESTE CONCEPTO, NO FUERON CONTRATADAS ESPECÍFICAMENTE PARA UN EVENTO, SINO QUE FORMAN PARTE DEL PERSONAL QUE COLABORABA CON LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES EN FORMA GENERAL, POR LO TANTO, LOS HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS QUE PERCIBÍAN NO ESTABAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON ALGUN EVENTO EN PARTICULAR.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"SE MANDARON IMPRIMIR NUEVOS RECIBOS PARA SUSTITUIR LOS ANTERIORES DONDE INDICARAN LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA POR LO TANTO ESTA EN PROCESO DE ENTREGA".

PROCEDE ACLARAR QUE LA AGRUPACIÓN NO DEBE SUSTITUIR LOS RECIBOS PRESENTADOS, YA QUE INCURRIRÍA EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL POR CONSIDERARSE ALTERACIÓN EN UN DOCUMENTO OFICIAL.

SIN EMBARGO, AL PRESENTAR LOS RECIBOS ORIGINALMENTE PRESENTADOS Y AL NO DESCRIBIR LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA SE CONSIDERÓ UN GASTO INDIRECTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "NO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$2,700.00, SE ENCONTRABA SOPORTADO CON FACTURAS CON EL CONCEPTO DE SÍNTESIS DIARIO DE PERIÓDICOS, MISMAS QUE NO SE VINCULABAN CON UN EVENTO EN ESPECÍFICO, DE ESTA MANERA SE CONSIDERABA UN GASTO DE OPERACIÓN ORDINARIO. DICHO IMPORTE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
12	7458	Investigaciones Motolinía, A. C.	Síntesis diaria local del mes de enero del 2001	\$450.00
12	7419	Investigaciones Motolinía, A. C.	Síntesis diaria local del mes de febrero del 2001	450.00
12	7414	Investigaciones Motolinía, A. C.	Síntesis diaria local del mes de marzo del 2001	450.00
12	7546	Investigaciones Motolinía, A. C.	Síntesis diaria local del mes de abril del 2001	450.00
12	7576	Investigaciones Motolinía, A. C.	Síntesis diaria local del mes de mayo del 2001	450.00
12	7635	Investigaciones Motolinía, A. C.	Síntesis diaria local del mes de julio del 2001	450.00
TOTAL				

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN ÉL ARTICULO 3.1 INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO.

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ HABER EFECTUADO LA RECLASIFICACIÓN A OPERACIÓN ORDINARIA, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DE \$2,700.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$226,313.60, QUE SE INTEGRABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	COMPROBANTE A NOMBRE DE TERCEROS	GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COMPROBANTE	TOTAL
21	\$0.00	\$16,440.00			\$16,440.00
22	20,569.00	13,749.00	\$30,747.00	\$6,216.00	71,281.00
23	72,923.00			4,819.00	77,742.00
24	60,850.60				60,850.60
TOTAL	\$154,342.60	\$30,189.00	\$30,747.00	\$11,035.00	\$226,313.60

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$154,342.60, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHO IMPORTE SE INTEGRABA DE LA SIGUIENTE FORMA:

EVEN TO	ARRENDAMIENTO	MANTENIMIENTO EQUIPO DE CÓMPUTO	PAPELERÍA	TELÉFONO	LUZ	TOTAL
22	\$17,250.00			\$3,195.00	\$124.00	\$20,569.00
23	51,750.00	8,740.00		12,288.00	145.00	72,923.00
24	51,750.00		1,164.60	7,721.00	215.00	60,850.60
TOTAL	\$120,750.00	\$8,740.00	\$1,164.60	\$23,204.00	\$484.00	\$154,342.60

SE LOCALIZARON PAGOS AMPARADOS CON COMPROBANTES A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS POR UN IMPORTE DE \$30,189.00, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

EVEN TO	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
21	Teléfono 56-61-82-96	Publicidad Ferrer	\$5,979.00
21	Teléfono 56-61-45-41	Publicidad Ferrer	4,020.00
21	Teléfono 56-61-49-17	Aryco, S. A.	993.00
21	Teléfono 56-61-50-41	Aryco, S. A.	2,578.00
21	Teléfono 56-62-29-97	Aryco, S. A.	871.00
21	Teléfono 56-61-78-46	Filmocomunicación	1,439.00
21	Luz	Fund Des Sost en Mex	560.00
22	Teléfono 56-61-82-96	Publicidad Ferrer	5,440.00
22	Teléfono 56-61-45-41	Publicidad Ferrer	3,322.00
22	Teléfono 56-61-49-17	Aryco, S.A.	824.00
22	Teléfono 56-61-50-41	Aryco, S.A.	1,341.00
22	Teléfono 56-62-29-97	Aryco, S.A.	768.00
22	Teléfono 56-61-78-46	Filmocomunicaciones	1,326.00
22	Luz	Fund.Des Sost en Mex	728.00
TOTAL			

FUE NECESARIO INDICAR QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ARYCO, S. A. DE C. V. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000, DONDE ESPECIFICA LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS ANTES CITADOS, SIN EMBARGO, FALTA EL CONTRATO DEL AÑO 2001.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DE REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA". DE PERSONAS MORALES (...), EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACIÓN NO TENDRÁ VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL AÑO 2001, DONDE INDICARA LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS A QUE SE REFIERE, ASIMISMO, ACLARARA EL PORQUE ALGUNOS RECIBOS NO ESTÁN A NOMBRE DEL ARRENDADOR.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE NO REUNÍA LOS REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$30,747.00, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

EVEN TO	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
22	Pago de renta	\$30,000.00	Presentó un recibo en una hoja simple
22	Mantenimiento equipo de computo	747.00	La vigencia de la factura es hasta marzo de 2001 y fue expedida en abril del 2001
TOTAL		\$30,747.00	

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO AL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO Y ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN I Y VIII, PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE A LA LETRA ESTABLECE.

ARTÍCULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

FRACCIÓN I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA (...)

FRACCIÓN VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE IMPRESOR AUTORIZADO.

PLAZOS PARA UTILIZAR LOS COMPROBANTES.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN..."

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS COMPROBANTES SOPORTE QUE CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"SE PRESENTAN RECIBOS DE ARRENDAMIENTO POR PRIMEROS MESES; SE PRESENTA LA NUEVA FACTURA No. 623 QUE CONSTITUYE A LA FACTURA N. 571"

DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE RESPECTO AL IMPORTE DE \$30,000.00, PRESENTAN TRES RECIBOS DE RENTA EN COPIA FOTOSTÁTICA POR UN IMPORTE DE \$22,074.25 CADA UNO, LO CUAL NO SE RELACIONA CON EL IMPORTE OBSERVADO; AL PRESENTAR EN COPIA FOTOSTÁTICA LOS RECIBOS DE ARRENDAMIENTO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. RAZÓN POR LA CUAL NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA AL IMPORTE DE \$747.00, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA FACTURA QUE SUSTITUYE LA ANTERIOR, PERO LA FECHA ES DEL 2002.

AL SUSTITUIR LA FACTURA POR OTRA, LA AGRUPACIÓN ESTA INCURRIENDO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE YA DEBIÓ SER ENTERADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL EFECTUAR EL CAMBIO EXISTE UNA ALTERACIÓN EN UN DOCUMENTO OFICIAL.

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACIÓN RELACIONÓ EN EL FORMATO ÚNICO DE GASTOS "FUC" UN IMPORTE DE \$11,035.00, EN EL CUAL NO SE LOCALIZARON LOS COMPROBANTES, COMO SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

EVEN TO	CONCEPTO	IMPORTE
22	Teléfono	\$6,216.00
23	Teléfono	4,819.00
TOTAL		

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO. SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"POR ERROR DE CAPTURA SE INDICA QUE EL GASTO POR \$6,216.00, ES DE TELÉFONO POR GASTOS DIVERSOS LOS CUALES SE ANEXAN A CONTINUACIÓN REALIZANDO LA RECLASIFICACIÓN NECESARIA".

RESPECTO AL IMPORTE DE \$4,819.00, LA AGRUPACIÓN MENCIONA:

"SE SOLICITÓ A TELÉFONOS DE MÉXICO COPIA DE DEL RECIBO DE TELÉFONOS YA QUE FUE EXTRAVIADO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA PARA LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, AÚN CUANDO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR UN TOTAL DE \$3,011.00; ÉSTA NO REÚNE TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, AL NO TENER EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, ASIMISMO NO SE RELACIONÓ EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC". POR LO TANTO, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA DIFERENCIA DE \$3,205.00, ASÍ COMO DEL IMPORTE DE \$4,819.00, NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "COORDINADORA CIUDADANA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$150,789.03	\$81,458.03	\$53,990.00	\$15,341.00
Investigación Socioeconómica y Política	282,816.52	14,110.00	172,066.25	96,640.27
Tareas Editoriales	182,190.39	53,830.39	125,660.00	2,700.00
Gastos Indirectos	218,289.60	0	154,342.60	63,947.00
Total				

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL COORDINADORA CIUDADANA
GASTOS CON REQUISITOS FISCALES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

ANEXO 1

EVENTO	PASAJE	PROPAGANDA	HOSPEDAJE	PAPELERÍA	ALQUILER DE TRANSPORTE	HONORARIOS GRAVADOS	CASETAS	CONSUMO	SUSCRIPCIÓN	TOTAL
	\$1,769.50	\$250.00	\$610.43	\$216.35	\$135.00	\$4,410.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,391.28
	2,171.00	0.00	3,086.00	0.00	0.00	0.00	571.00	594.00	660.00	7,082.00
	1,132.00	0.00	250.00	0.00	116.00	0.00	0.00	0.00		1,498.00
TOTAL	\$5,072.50	\$250.00	\$3,946.43	\$216.35	\$251.00	\$4,410.00	\$571.00	\$594.00	\$660.00	

[SIGUIENTE](#)